Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 118

AYUNTAMIENTO Marbella
ÓRGANO APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

MARBELLA: A fecha de firma electrónica.

REFERENCIA: FRM/mrsl

ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 14 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2022.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Esta Propuesta parte de la necesidad de dar cumplimiento al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el que se establece que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"

.

Para los ejercicios 2020 a 2022 se ha diseñado un Plan Estratégico de Subvenciones, trianual, que tiene como finalidad atender a las necesidades de la ciudadanía. Se pretende implementar un uso más eficiente de los recursos públicos.

Este Plan se impulsa inmerso en una situación extraordinaria, como es la actual crisis sanitaria que estamos sufriendo a nivel mundial por la pandemia del COVID-19 y la declaración de Estado de Alarma en España, mediante lo dispuesto en el real Decreto 463/202 y sus sucesivas prórrogas, que están teniendo un gran impacto social y económico en nuestra ciudad.

Ante la necesidad de dar respuestas a las diferentes problemáticas que se están generando y, considerando a las asociaciones y entidades como agentes sociales de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 118

cambio, es necesario incluir medidas no sólo de ayudas directas a colectivos desfavorecidos, sino también a los agentes sociales, para que sean promotores de la reactivación social y económica en el municipio, ya que debemos hacer frente al impacto social y económico que se está generando, como el aumento de desempleados, y buscar medidas de apoyo e impulso a la economía local (autónomos, PYMES y empresas), ya que se trata de los sectores más afectados por ésta crisis.

Las subvenciones son una técnica de fomento de determinadas iniciativas sociales consideradas de interés general e incluso una forma de favorecer la participación ciudadana y la colaboración entre la Administración Pública y la ciudadanía en la gestión de servicio y actividades de interés público.

Visto el informe de la Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana de fecha 4 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Asunto: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2022.

Mª del Rocío Sampalo Lainz, Técnica de la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos, INFORMA:

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones obedece a lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica al mandato establecido en el artículo 8.1 de la citada norma, que establece la obligatoriedad que tiene toda Administración Pública que pretenda otorgar subvenciones de aprobar, con carácter previo a su concesión, el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan responde a la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

1. *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.*
2. *Eficacia de los objetivos.*
3. *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

El Plan estratégico deberá concretar la conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden lograr con la concesión de subvenciones, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir con las previsiones de los recursos, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 118

Por ello es necesaria la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, al objeto de dar cumplimiento a legislación en materia de subvenciones y así poder tramitar las subvenciones previstas en el mismo."

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los Ejercicios 2020 - 2022 Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022:
ÍNDICE

Introducción.

Marco Normativo.

Ámbito.

Vigencia.

Objetivos.

Líneas de actuación.

6.1.- Áreas de Competencia: Área de Gobierno, Delegación, Unidad Gestora.

6.2.- Calificación de la Subvención.

6.3.- Ámbito Temporal.

6.4.- Objetivos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)	****627**	19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27	https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 118

6.5.- Procedimiento de Concesión.

6.6.- Beneficiarios.

6.7.- Costes previsibles.

6.8.- Fuentes de Financiación y Aplicación Presupuestaria.

6.9.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación.

6.10.-Motivación de la singularidad/excepcionalidad de la subvención (subvenciones nominativas).

Régimen de Seguimiento.

El Control Financiero.

Modificaciones del Plan.

Carácter y Efectos.

Anexos.

11.1.- Relación de las Fichas de las Líneas de Actuación.

11.2.- Fichas: Detalle y contenido de cada Línea de Actuación.

11.3.- Subvenciones Excepcionales.

Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019.

Introducción.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración Pública el de la "*planificación y dirección por objetivos y control de la gestión de evaluación de los resultados de políticas públicas".*

Del mismo modo, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 118

previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el Ejercicio 2020-2022 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento administrativo con una repercusión muy relevante en el gasto público, y mecanismos de acción de las Administraciones en virtud de la cuál éstas vinculan ciertos beneficios económicos a la adopción de comportamientos y desarrollo de acciones por parte de los beneficiarios en el sentido previamente establecido por los poderes públicos.

El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones establece que: "*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*"

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los **Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento**.

El artículo 15 del citado Reglamento establece que "Si como resultado de de los informes de seguimiento emitidos por cada uno de los centros gestores y de los informes emitidos por la Intervención, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado a nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas".

El Ayuntamiento de Marbella, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones (BOPMA Nº 234, de 12 de Diciembre

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 118

de 2005), que tiene por objeto la regulación de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Marbella en el marco jurídico delimitado por la Ley 28/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS). Asimismo, se aplicará a las subvenciones concedidas por los Organismos Autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia dependientes del Ayuntamiento de Marbella, siempre que tales subvenciones se otorguen como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. **El procedimiento a seguir se ajustará a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.** Cuando se rijan por derecho privado los organismos y entidades vinculadas al Ayuntamiento de Marbella, las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen dichos entes, habrán de realizarse con aplicación de los principios de gestión e información contenidos en la LGS. En todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenida en la norma de creación o en sus estatutos.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del **PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.**

Y es que los planes estratégicos, como herramientas de planificación, **deben redundar en la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones, así como en la corrección de las insuficiencias y el control presupuestario**. Además, como instrumento de posicionamiento estratégico, **deben contribuir a hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la necesaria sostenibilidad de la política presupuestaria.**

A través de la exigencia de elaborar planes estratégicos, se trasladan a la gestión pública y, más en concreto a la actividad de fomento administrativo, las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado. De esta forma, han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión. Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, ***"la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho"***, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar ***"una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía".***

Por su parte, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 118

de Junio y 4 de Diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8 **"Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata"**.

La naturaleza del PES es la instrumentación de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de Julio). Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento de Marbella sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante, el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseados, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de esta figura. En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar, contribuyéndose con ello al cumplimiento del mandato legal de respeto a los principios de transparencia y en este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

En estos momentos, en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 118

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022 y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Como aspectos novedosos del presente Plan, cabe destacar la incorporación de nuevas líneas de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva, eliminando así numerosas subvenciones nominativas que estaban incorporadas en el PES anterior, como, por ejemplo, las relativas la Delegaciones de Deportes y Enseñanza.

Por otra parte, se va a constituir una Mesa Técnica de Subvenciones, de carácter transversal, compuesta por diferentes Áreas Municipales, al objeto de hacer un seguimiento en los procesos de otorgamiento de subvenciones y con el fin de aunar criterios y agilizar los trámites de concesión y justificación, además de realizar un control exhaustivo de las subvenciones otorgadas. También, está prevista la formación a las Entidades solicitantes para la elaboración de proyectos y justificaciones, así como para la presentación telemática de la documentación.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Marbella, atendiendo a las necesidades y demandas del tejido social y asociativo del municipio.

Por último, indicar que este Plan se impulsa inmerso en una situación extraordinaria, como es la actual crisis sanitaria que estamos sufriendo a nivel mundial por la pandemia del COVID-19 y la declaración de Estado de Alarma en España, mediante lo dispuesto en el real Decreto 463/202 y sus sucesivas prórrogas, que están teniendo un gran impacto social y económico en nuestra ciudad.

Ante la necesidad de dar respuestas a las diferentes problemáticas que se están generando y, considerando a las asociaciones y entidades como agentes sociales de cambio, es necesario incluir medidas no sólo de ayudas directas a colectivos desfavorecidos, sino también a los agentes sociales, para que sean promotores de la reactivación social y económica en el municipio, ya que debemos hacer frente al impacto social y económico que se está generando, como el aumento de desempleados, y buscar medidas de apoyo e impulso a la economía local (autónomos, PYMES y empresas), ya que se trata de los sectores más afectados por ésta crisis.

Por ello, el Ayuntamiento de Marbella quiere que este Plan y los recursos que en él se movilizan, sirvan de herramienta para la pronta recuperación de la crisis, por ello, de forma transversal, las Delegaciones Municipales, dentro de cada una de sus líneas de actuación recogidas en este Plan y siendo coherentes con los objetivos de éstas, velarán por incluir medidas que especialmente tengan en cuenta las acciones que sirvan para

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 118

paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, ya sea a través de medidas económicas o sociales.

Igualmente, en atención a las circunstancias del Estado de Alarma y sus consecuencias, el Ayuntamiento de Marbella, más allá de los dispuesto en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, valorará la concesión de subvenciones y deberá tomar diversas medidas contundentes en cuanto a Ayudas y Subvenciones con carácter extraordinario y urgente, al objeto de paliar y minimizar las consecuencias provocadas por el COVID-19.

Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE Nº 236, de 2 de Octubre de 2015).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 276, de 18 de Noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 176, de 25 de Julio de 2006).
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPMA Nº 234, de 12 de Diciembre de 2005).

Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Municipal, integrada por el Ayuntamiento de Marbella, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Marbella, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación y, por tanto, las consignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción en la Disposición Final 8ª de la ley 42/2006, de 28 de Diciembre, y del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 118

Subvenciones (LGS), no se incorporan, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como las dirigidas a la realización de actuaciones concretas.

Así mismo, no se incluyen en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, las cuotas de pequeña cuantía, que aporta el Ayuntamiento como miembro de Asociaciones, Federaciones, etc., ni las subvenciones reguladas en la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, todo ello según lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2 y en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigencia.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan Estratégico contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento del Ayuntamiento de Marbella, en el horizonte temporal 2020, 2021 y 2022, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad, así como la previsión para el periodo de vigencia indicado.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

Objetivos.

El Ayuntamiento de Marbella, en el marco de competencias que le corresponden desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de su ciudadanía.

Una parte de la actuación pública municipal se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía y entidades privadas, mayoritariamente sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones se estructuran en dos niveles:

- Objetivos Instrumentales.
- Objetivos Estratégicos finalistas.

Los objetivos Instrumentales, son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 118

- **Normalización.**

Ordenar y normalizar la política municipal de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

- **Eficiencia.**

Racionalizar la gestión municipal de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

- **Estabilidad presupuestaria.**

Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la corporación de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

- **Transparencia.**

Mejorar el conocimiento y la comunicación tanto interna, como externa, de la acción pública municipal en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

Los objetivos estratégicos finalistas, son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Por tanto, son los objetivos estratégicos del Plan y se concretan en:

- **Cooperación Institucional.**

Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde al Ayuntamiento, colaborando en iniciativas con significación social o cultural de ámbito municipal y participar activamente en redes de colaboración, de interés para la actividad municipal y el Municipio.

- **Promoción Social.**

Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad y las acciones de igualdad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

- **Prestación de Servicios.**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)	****627**	19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 12 DE 118

Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos.

- **Dinamización de la Economía Local y Generación de Empleo.**

Con carácter general, el uso de los recursos públicos establecidos en el presente Plan contribuye, a través de sus beneficiarios, al impulso de la actividad económica en el municipio y con las diferentes líneas de forma directa o indirecta, muy especialmente aquellas dirigidas al fomento del empleo, actividad empresarial o comercial, todo ello a través de las diferentes líneas de subvenciones como las de Turismo, Comercio, Empleo…, que van directamente dirigidas a ello, así como por medio de los recursos que se otorgan a las diferentes entidades y asociaciones del municipio sirvan para mover la economía municipal y para generar empleo, a través de las contrataciones, gastos e inversiones realizadas para el desarrollo de los proyectos subvencionados.

Líneas de actuación.

El plan de actuación de un Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en sus líneas de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de Marbella, incluye por cada línea de actuación una ficha en la que se explicitan los siguientes aspectos:

6.1.- Áreas de Competencia: Área de Gobierno, Delegación, Unidad Gestora.

6.2.- Calificación de la Subvención.

6.3.- Ámbito Temporal.

6.4.- Objetivos.

6.5.- Procedimiento de Concesión.

6.6.- Beneficiarios.

6.7.- Costes previsibles.

6.8.- Fuentes de Financiación y Aplicación Presupuestaria.

6.9.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 13 DE 118

6.10.- Motivación de la singularidad/excepcionalidad de la subvención (subvenciones nominativas).

6.1.-Áreas de Competencia: Área de Gobierno, Delegación y Unidad Gestora.

Las líneas de actuación se encuadran por área de competencia afectada de conformidad con los Decretos organizativos de la Alcaldía-Presidencia y los Decretos de Delegación vigentes en el momento de elaborar el Plan.

En la Ficha correspondiente a cada línea de actuación, se identifica las áreas de competencia afectadas, con el siguiente nivel de detalle: Área de competencia, unidad orgánica, Delegación y nombre de la línea.

6.2.- Calificación de la subvención.

Se establecerá una calificación para cada Línea de subvención en base a las siguientes modalidades:

ORDINARIA CONTINUADA:

- Líneas de Subvenciones que tienen por objeto el fomento de una actividad llevada a cabo por Asociaciones implantadas en el Municipio al objeto de sostener sus gastos ordinarios o de inversión vinculados a actividades concretas integradas en su ámbito de actuación y objetivos.

- Programas de fomento desarrollados directamente por el Ayuntamiento para el impulso de los distintos sectores y desarrollo de competencias Municipales (Cultura, Deporte, Servicios Sociales, etc.), que tengan vocación de permanencia en el tiempo, y cuyos objetivos puedan alcanzarse en una anualidad.

  Esta calificación de continuada implicará la previsión de la sostenibilidad en el tiempo (previsión de tres anualidades) sin variaciones sustanciales de importes y régimen de concesión de dichas líneas de Subvenciones al objeto de dar estabilidad a la financiación y modalidad de dichos programas a desarrollar.
  La calificación de una línea de subvención como de carácter ordinario continuado implicará la innecesariedad de previsión de los importes para los ejercicios siguientes, resultando tomados a meros efectos estimatorios las cifras globales del ejercicio corriente.

ORDINARIA DISCONTINUA.

- Líneas de subvenciones que, resultando de carácter Ordinario, en atención a sus características, no resulte previsible su continuidad en el tiempo o se prevean

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 14 DE 118

cambios sustanciales en los importes o en las condiciones de concesión.

EXTRAORDINARIA ANUAL.

- Líneas de Subvenciones que tengan por objeto la consecución de una finalidad concreta y específica vinculada a la celebración de acontecimientos o consecución de objetivos singulares a conseguir o desarrollar en un ejercicio presupuestario.

EXTRAORDINARIA PLURIANUAL.

- Líneas de Subvenciones que tengan por objeto la consecución de una finalidad concreta y específica vinculada a la celebración de acontecimientos o consecución de objetivos singulares por fases, para los que se necesite de una programación en varios ejercicios presupuestarios.

6.3.- Ámbito Temporal.

La vigencia anual del presente Plan, en principio circunscribe los plazos de consecución al propio ejercicio presupuestario de los años 2020, 2021 y 2022.

La mención a los plazos de ejecución de líneas de actuación tiene un carácter meramente orientativo sobre previsiones o voluntad de continuidad en el tiempo y no implica la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual.

Igualmente, las referencias de plazos de ejecución con inicio en ejercicios anteriores tienen carácter informativo, sin que indique repercusión presupuestaria sobre ejercicios anteriores.

6.4.- Objetivos Estratégicos y Específicos.

Con cada línea de subvenciones se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La concreción de éstos figura en la correspondiente ficha de actuación. La redacción de estos, en general y cuando así ha sido posible, parte de los objetos, objetivos y/o finalidades que figura en las correspondientes bases reguladoras o convenios de colaboración según sea el caso.

Los objetivos estratégicos habrán de seleccionar los aspectos más relevantes de la actividad subvencionadora, se orientarán a resolver los problemas principales, serán poco numerosos, coordinados y compatibles entre sí. Se procurará establecer una referencia cuantitativa que permita medir el impacto esperado tras la conclusión del Plan.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 15 DE 118

6.5.- Procedimiento de Concesión.

Distinguiéndose entre, subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, esto es, aquellas cuya concesión está sujeta a la realización de un proceso previo de comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en una convocatoria pública y adjudicar a las candidaturas que hayan obtenido mayor valoración.
- Subvenciones en régimen de Concesión Directa, sin necesidad de realizar una convocatoria pública previa. Este régimen de concesión tiene carácter excepcional y está limitado exclusivamente a los siguientes tipos de subvención:
  - Las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
  - Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
  - Otras subvenciones, con carácter excepcional, en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Cabe destacar que este plan contempla asimismo subvenciones de carácter no dinerario como ayudas en especie, reguladas en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006,de 21 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

6.6.- Beneficiarios.

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las ayudas o subvenciones, indicando, cuando proceda, entre:

- Destinatarios Directos: Los perceptores de los fondos públicos.
- Destinatarios Indirectos: Los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la Ficha correspondiente a cada línea de actuación.

6.7.- Coste previsible.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 16 DE 118

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento asciende a**:**

Previsión:	**Importe:**
Año 2020	4.270.811,26 €
Excepcionales 2020	389.202,35 €
Año 2021	4.559.612,46 €
Año 2022	3.489.046,26 €
Total	**12.708.672,03 €**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Marbella.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

6.8.- Fuentes de Financiación y Aplicación Presupuestaria.

Con carácter general los costes previsibles de este Plan se financian con cargo a créditos iniciales y modificaciones de crédito realizados a fecha de aprobación del presente Plan del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2020 y estimación para los ejercicios 2021 y 2022.

La financiación municipal procede de convenios de colaboración u otros ingresos-derechos, subvenciones que solo podrán tramitarse, en tanto no se consideren la disponibilidad de los créditos en los términos del art. 173.6 a) del TRLHL, o la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias. En caso contrario, conllevaría la renuncia a dicha línea.

Debe indicarse que algunas de las líneas de actuación incluidas en este Plan Municipal, son aportaciones de la Corporación a acciones de fomento lideradas y gestionadas por otra entidad, por lo que no se cuenta con información detallada de la financiación de terceros al conjunto del proyecto subvencionado, entendiendo en todo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 17 DE 118

caso que la línea de actuación municipal es la de apoyo y colaboración cuyo coste se financia con cargo a créditos de su presupuesto, por lo que no procedería cuantificar en ella los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, en los términos del art. 12.1.b) del Reglamento de la LGS.

En la Ficha correspondiente a cada línea de actuación se identifica el Presupuesto (Ayuntamiento u Organismo Autónomo) y la/s aplicación/es presupuestaria/s que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

6.9.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación.

Para cada Línea del PES se establecerá un régimen de seguimiento y evaluación, compuesto por un sistema de indicadores cuantitativos y/o cualitativos, así como la forma para su medición.

Los indicadores serán variables representativas de la naturaleza del objetivo, de su cuantificación y de la fecha en la que se prevea su consecución. Mediante indicadores complementarios podrán analizarse aspectos como los de calidad de resultados, ejecución presupuestaria, rendimientos de procesos y medios utilizados, así como cualquier atributo que contribuya a una mayor información sobre el resultado de la línea de subvención.

6.10.- Motivación de la singularidad/excepcionalidad de la subvención (subvenciones nominativas).

En el caso de las subvenciones nominativas, se deberá exponer en cada ficha los motivos que justifican la singularidad y/o excepcionalidad de la línea y que, por tanto, motivan la concesión directa.

Régimen de Seguimiento.

El artículo 12.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada centro gestor realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente la evaluación de referencia a la Delegación de Participación Ciudadana.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 18 DE 118

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos, como así constan en las fichas del presente Plan.

Con lo cual los objetivos del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico se centran por tanto en:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan en base a la presupuestación anual aprobada.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Según lo dispuesto en el Art. 14 del RD 887/2006, “Anualmente se realizará la actualización del Plan de acuerdo con la información relevante disponible”.

El Control Financiero.

El Control Financiero de los planes estratégicos de subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Marbella y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

Modificaciones del Plan.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

Las modificaciones o introducciones del PES deberán ser aprobadas por el mismo órgano encargado de aprobado aprobar el Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de ésta permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 19 DE 118

Carácter y Efectos.

El contenido del Plan estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre el Ayuntamiento y los interesados, posibles solicitantes o beneficiarios. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Anexos.

11.1 Relación de las Fichas de las Líneas de Actuación.

ÁREA	ORGÁNICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO	EJERCICIO 2020	PREVISIÓN 2021	PREVISIÓN 2022	APLIC. PRESUPUESTARIA
ALCALDÍA	101	HERMANDADES Y COFRADÍAS.	L-01	107.494,60	107.494,60	107.494,60	101-3340-48929 A 48941
TURISMO	107	PROMOCIÓN TURÍSTICA.	L-02	270.000,00	270.000,00	270.000,00	107-4320-48900
RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	204	ACCIÓN APOYO PRÁCTICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.	L-03	25.000,00	25.000,00	25.000,00	204-9202-48100
		FOMENTO DE LA ACCIÓN SINDICAL.	L-04	86.400,00	21.600,00	21.600,00	204-9202-48202 A 48204
		FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.	L-05	40.000,00	40.000,00	40.000,00	204-2210-48978 A 48979
FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES	301	SOCIAL MEDIA, MARKETING DIGITAL, EMPRENDIMEINTO, DIGITALIZACION Y CAMBIO.	L-06	40.000,00	40.000,00	40.000,00	301-4330-48994
		FOMENTO DE LA CAPACIDAD CREATIVA EN LOS COLEGIOS.	L-07	6.000,00	6.000,00	6.000,00	301-4330-48100
EMPLEO	302	MEJORA DE LA EMPLEABILDAD A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN.	L-08	713.710,80	1.070.566,20	----------	302-2411-48100
INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA	303	ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO.	L-09	25.000,00	20.000,00	20.000,00	303-4300-48900
		ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO.	L-10	20.000,00	----------	----------	303-4300-48901
MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	402	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.	L-11	14.000,00	14.000,00	14.000,00	402-1700-48901
		PROMOCIÓN DE	L-12	14.000,00	14.000,00	14.000,00	402-1700-48902

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 20 DE 118

		ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.					
		PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.	L-13	6.000,00	6.000,00	6.000,00	402-1700-48903
		PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.	L-14	6.000,00	6.000,00	6.000,00	402-1700-48904
SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS	403	ATENCIÓN A ANIMALES ABANDONADOS.	L-15	80.000,00	80.000,00	80.000,00	403-3110-48900
DERECHOS SOCIALES	405	ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR.	L-16	443.700,00	443.700,00	443.700,00	405-2311-48949
		ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL.	L-17	150.000,00	150.000,00	150.000,00	405-2311-48900
		PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.	L-18	341.466,66	341.466,66	341.466,66	405-2311-48911/12/14/26
		PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	L-19	26.500,00	26.500,00	26.500,00	405-2311-48953
		PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL.	L-20	23.100,00	23.100,00	23.100,00	405-2311-48954
		ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES.	L-21	26.500,00	26.500,00	26.500,00	405-2311-48955
		TRATAMIENTO Y ASESORAMIENTO A PERSONAS ENFERMAS DE CANCER.	L-22	13.000,00	13.000,00	13.000,00	405-2311-48956
		PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	L-23	32.000,00	32.000,00	32.000,00	405-2311-48957
			L-24	21.000,00	21.000,00	21.000,00	405-2311-48958
		PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.	L-25	25.000,00	25.000,00	25.000,00	405-2311-48959
		ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROMIALGIA.	L-26	12.500,00	12.500,00	12.500,00	405-2311-48959
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	406	ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.	L-27	63.000,00	63.000,00	63.000,00	406-9240-48900
				7.500,00	7.500,00	7.500,00	406-9240-78900
ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	601	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.	L-28	81.000,00	81.000,00	81.000,00	601-3260-46700
		FORMACIÓN MAYORES DE 55 AÑOS.	L-29	6.000,00	6.000,00	6.000,00	601-3270-45390
		PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN.	L-30	8.000,00	8.000,00	8.000,00	601-3231-48929
			L-31	224.000,00	224.000,00	224.000,00	601-3231-48900
		ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.	L-32	30.000,00	30.000,00	30.000,00	601-3270-48977
		INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL	L-33	82.000,00	82.000,00	82.000,00	601-3331-48903

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 21 DE 118

		DEL MUNICIPIO.					
		ASOCIACIONISMO Y PROMOCIÓN CULTURAL.	L-34	10.000,00	10.000,00	10.000,00	601-3340-48900
DEPORTES	602	PROMOCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS / ORGANIZADAS POR CLUBS / ASOCIACIONES DEPORTIVAS LOCALES.	L-35	131.500,00	131.500,00	131.500,00	602-3410-48900
		APOYO AL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA CIUDAD DE MARBELLA Y COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA TÉCNICO DE ENTRENAMIENTO DE LAS GIMNASTAS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.	L-36	22.500,00	22.500,00	22.500,00	602-3410-48942
JUVENTUD	603	PROMOCIÓN DE JÓVENES TALENTOS.	L-37	18.000,00	18.000,00	18.000,00	603-3370-48100
		EVENTO CULTURAL Y TRADICIONAL.	L-38	3.200,00	3.200,00	3.200,00	603-3370-48900
		PROMOCIÓN JUVENIL.	L-39	2.000,00	2.000,00	2.000,00	603-3370-48998
FIESTAS	604	CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES.	L-40	4.340,00	20.140,00	20.140,00	604-3380-48100
			L-41	3.000,00	3.000,00	3.000,00	604-3380-48100
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO ALCÁNTARA	701	HERMANDADES Y COFRADÍAS.	L-42	33.500,00	33.500,00	33.500,00	701-3340-48927/48928
DEPORTES SAN PEDRO ALCÁNTARA	701	ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.	L-43	144.245,00	144.245,00	144.245,00	701-3410-48900
MANTENIENTO Y LIMPIEZA SAN PEDRO ALCÁNTARA	701	PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	L-44	63.000,00	63.000,00	63.000,00	701-1710-48201
DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO SAN PEDRO ALCÁNTARA	701	PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	L-45	236.000,00	236.000,00	236.000,00	701-2311-48915
		PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.	L-46	165.000,00	165.000,00	165.000,00	701-2311-48911/48912/48914/48926
		ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL.	L-47	40.000,00	40.000,00	40.000,00	701-2311-48900
			L-48	86.054,20	90.000,00	90.000,00	701-2311-48967
			L-49	14.000,00	14.000,00	14.000,00	701-2311-48969
			L-50	14.000,00	14.000,00	14.000,00	701-2311-48970

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 22 DE 118

			L-51	14.000,00	14.000,00	14.000,00	701-2311-48971
			L-52	14.000,00	14.000,00	14.000,00	701-2311-48972
			L-53	14.000,00	14.000,00	14.000,00	701-2311-48973
			L-54	10.000,00	10.000,00	10.000,00	701-2311-48901
			L-55	9.500,00	9.500,00	9.500,00	701-9240-48974
			L-56	3.000,00	----------	----------	701-8240-48984
			L-57	3.000,00	----------	----------	701-9240-48901
			L-58	----------	6.000,00	6.000,00	701-9240-48900
CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD SAN PEDRO ALCÁNTARA	701	PROMOCIÓN CULTURAL.	L-59	10.000,00	10.000,00	10.000,00	701-3340-48100
			L-60	12.600,00	12.600,00	12.600,00	701-3370-48100
		PROMOCIÓN DEL FLAMENCO.	L-61	7.000,00	9.000,00	9.000,00	701-3340-48951
		PROYECTOS DE INTERÉS EDUCATIVO.	L-62	72.000,00	72.000,00	72.000,00	701-3231-48900
		PROMOCIÓN ARTÍSITICA Y CULTURAL	L-63	4.500,00	4.500,00	4.500,00	701-3340-48901
			L-64	5.000,00	----------	----------	701-3340-48902
			L-65	----------	5.000,00	5.000,00	701-3340-48900
PROMOCIÓN Y TURISMO SAN PEDRO ALCÁNTARA	701	CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES.	L-66	5.000,00	5.000,00	5.000,00	701-3380-48100
		PROMOCIÓN TURÍSTICA.	L-67	27.000,00	27.000,00	27.000,00	701-4330-48952

TOTAL	4.270.811,26 €	4.559.612,46 €	3.489.046,26 €	12.319.469,98 €

11.2 Fichas: Detalle y contenido de cada Línea de Actuación.

L-01	
ÁREA DE ALCALDÍA	
UNIDAD ORGÁNICA- 101 DELEGACIÓN DE ALCALDÍA	
LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Mantener las tradiciones culturales y etnográficas y proyección turística en el municipio.
Objetivos Específicos:	Actividades propias de las cofradías, relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella; tales como actos procesionales, conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista de Semana Santa, Presentación de cartel de Semana Santa, Edición del Cartel de Semana Santa, Presentación del Pregón de Semana Santa, Gastos relacionados con el Pregón de Semana Santa. En referencia a las Hermandades de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF
****627**
FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 23 DE 118

	Rocío y Romeros de San Bernabé, el objetivo específico es en referencia al apoyo institucional en la celebración de las procesiones y romerías que realizan las Hermandades relacionadas anteriormente. Para la Agrupación de Cofradías y Hermandades como objetivo específico, además de los indicados anteriormente correspondientes a la Semana Santa, los diversos actos propios de la Agrupación que realiza durante el año. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, todas las entidades beneficiarias podrán organizar y realizar actividades de carácter social y benéfico-asistencial, dirigidas a los sectores de población más desfavorecidos, durante todo el ejercicio 2020.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Directos: Cofradías/Hermandades del Término Municipal de Marbella.
Coste Previsible:	**2020:107.494,60 €** (ciento siete mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos). Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía) 10.140,61 € Hermandad Nuestra Señora del Rocío 3.802,67 € Hermandad Romeros de San Bernabé 10.648,00 € Hermandad Nuestra Señora del Carmen 10.648,00 € Hermandad Sacramental 3.169,00 € Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y Mª Stma. De la Paz y Esperanza 6.971,64 € Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Sto. Cristo atado a la Columna y Mª Stma. Virgen Blanca 6.971,64 € Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de la Encarnación, Santa Marta, San Lázaro y María 10.140,61 € Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Mª Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro 10.140,61 € Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y Cdía. de Nazarenos del Cristo del Amor, Mª Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista 10.140,61 € Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y Cdía. de Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, Mª Stma. del Calvario y San Juan Evangelista 6.971,64 € Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad 3.802,67 € Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Marbella 13.946,90 € **PREVISIÓN PARA 2021: 107.494,60 €** (ciento siete mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos): Mismos beneficiarios y cantidades que en el ejercicio 2020. **PREVISIÓN PARA 2022: 107.494,60 €** (ciento siete mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos): Mismos beneficiarios y cantidades que en el ejercicio 2020.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	101-3340-48929 Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía) 101-3340-48930 Hermandad Nuestra Señora del Rocío 101-3340-48931 Hermandad Romeros de San Bernabé 101-3340-48932 Hermandad Nuestra Señora del Carmen 101-3340-48933 Hermandad Sacramental 101-3340-48934 Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y Mª Stma. De la Paz y Esperanza 101-3340-48935 Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Sto. Cristo atado a la Columna y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF ****627**
FECHA Y HORA 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 24 DE 118

	Mª Stma. Virgen Blanca 101-3340-48936 Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de la Encarnación, Santa Marta, San Lázaro y María 101-3340-48937 Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Mª Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro 101-3340-48938 Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y Cdía. de Nazarenos del Cristo del Amor, Mª Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista 101-3340-48939 Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y Cdía. de Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, Mª Stma. del Calvario y San Juan Evangelista 101-3340-48940 Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad 101-3340-48941 Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Marbella
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Ejecución del compromiso municipal de financiación. - Nº de Actos realizados. - Cofradías y Hermandades, inscritas en el Registro Municipal de Entidades que no soliciten subvención.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/ singularidad de la misma.	Todas las Hermandades y Cofradías, incluida la Agrupación de Hermandades y Cofradías, constituidas en el T.M. de Marbella, se encuadran de forma nominativa en esta Línea o en la de San Pedro Alcántara. En relación al importe asignado a cada una de ellas, en esta Línea, se corresponde con el número de tronos que cada una procesiona, de conformidad con un acuerdo adoptado por todas ellas en el año 1994. Dichos importes se contemplan de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento y pueden ser objeto de alegación en el plazo otorgado en su aprobación inicial. Por tanto, y dado que esta Línea es relativa a las "Hermandades y Cofradías para el mantenimiento de tradiciones", el resultado final de un procedimiento en concurrencia competitiva o de forma nominativa sería el mismo, no vulnerándose los principios de concurrencia, igualdad y publicidad. Dada la labor que realizan las Cofradías y Hermandades en beneficio de la ciudad –el mantenimiento de tradiciones culturales y etnográficas y proyección turística-, existen razones de interés público y social que motivan el otorgamiento de la subvención nominativa a todas las constituidas en el T.M. de Marbella, para que tengan acceso a la misma en la medida que sus medios personales se lo permita. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley General de Subvenciones y 65 a 67 de su Reglamento.

	L-02
ÁREA DE TURISMO	
UNIDAD ORGÁNICA – 107 DELEGACIÓN DE TURISMO Y EXTRANJEROS	
LÍNEA: PROMOCIÓN TURÍSTICA	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Posicionamiento Marca Marbella
Objetivos Específicos:	Impulsar y fortalecer la imagen turística de Marbella como destino turístico internacional de calidad y que contribuya a la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 25 DE 118

	desestacionalización con la celebración de grandes eventos de repercusión a nivel nacional e internacional. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la dinamización del sector turístico y consecuentemente, la dinamización de la economía local.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva
Beneficiarios:	Asociaciones, Fundaciones, Entidades y Empresas de Carácter Turístico.
Coste Previsible:	**2020: 270.000,00 €** (doscientos setenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 270.000,00 €** (doscientos setenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 270.000,00 €** (doscientos setenta mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella
Aplicación Presupuestaria:	107-4320-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	. Nº de actividades realizadas. . Nº de beneficiarios directos e indirectos. . Innovación en los proyectos e iniciativas.

	L-03
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	
UNIDAD ORGÁNICA - 204 DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
LÍNEA: ACCIÓN APOYO PRÁCTICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Colaboración en la estructuración y realización de las prácticas externas destinado al alumnado universitario, mediante convenios de colaboración con distintas universidades: Málaga, Medac y Tsafad…
Objetivos Específicos:	- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas. - Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando conocimientos. - Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas. - Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 26 DE 118

Procedimiento de Concesión:	Premios y/o Becas.
Beneficiarios:	Alumnado Universitario.
Coste Previsible:	**2020: 25.000,00 €** (veinticinco mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 25.000,00 €** (veinticinco mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 25.000,00 €** (veinticinco mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	204-9202-48100
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de beneficiarios. - Nº de solicitudes. - Nº de especialidades. La evaluación se realizará por el tutor asignado. Se evalúa al alumno según el resultado de las prácticas. Se tendrán en cuenta los conocimientos demostrados por el alumno, destrezas, habilidades y capacidades adquiridas para el desempeño de la profesión en cada uno de los respectivos módulos de prácticas.

	L-04
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	
UNIDAD ORGÁNICA - 204 **DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**	
LÍNEA: FOMENTO DE LA ACCIÓN SINDICAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical.
Objetivos Específicos:	El Art. 81 del Estatuto de los Trabajadores establece que: "En las empresas o centros de trabajo, siempre que sus características lo permitan, se pondrá a disposición de los delegados de personal o del comité de empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores (….)". Por su parte, el Art. 51 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-económico del Ayuntamiento de Marbella dispone a su vez que: "La Corporación habilitará los medios materiales necesarios para las secciones sindicales, en las mismas condiciones que para el comité de empresa/junta de personal, especialmente en lo referido a locales (…)". La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2010 adoptó acuerdo por el cual se establecieron los criterios de subvención a favor de las centrales sindicales con presencia y/o representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dependiendo del número de afiliados. Con esta subvención se fomenta y apoya la acción sindical en el seno

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 27 DE 118

	del Ayuntamiento de Marbella, financiando parte de los costes que la misma representa para esas organizaciones. La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Organizaciones Sindicales representativas entre los trabajadores municipales como beneficiarios y el personal del Ayuntamiento de Marbella como destinatarios: C.S.I.F., U.G.T., S.T.A.L.
Coste Previsible:	**2020: 86.400,00 €** (ochenta y seis mil cuatrocientos euros). C.S.I.F……32.400,00 € (incluye 2017,2018 y 2020) U.G.T..……21.600,00 € (incluye 2017,2018) S.T.A.L.……..32.400,00 € (incluye 2017,2018 y 2020) **PREVISIÓN PARA 2021: 21.600,00 €** (veintiún mil seiscientos euros). C.S.I.F……10.800,00 € S.T.A.L.……...10.800,00 € **PREVISIÓN PARA 2022: 21.600,00 €** (veintiún mil seiscientos euros). C.S.I.F……10.800,00 € S.T.A.L.……...10.800,00 €
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	204-9202-48202 C.S.I.F 204-9202-48203 U.G.T. 204-9202-48204 S.T.A.L.
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de afiliados. - Número de representantes sindicales. - Número de acciones sindicales anuales.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/ singularidad de la misma**	La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2010 adoptó acuerdo por el cual se establecieron los criterios de subvención a favor de las centrales sindicales con presencia y/o representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dependiendo del número de afiliados.

	L-05
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	
UNIDAD ORGÁNICA - 204 DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
LÍNEA: FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Fomentar actividades culturales, recreativas y deportivas entre el personal del Ayuntamiento de Marbella, según lo dispuesto en el Art. 41 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-económico del Ayuntamiento de Marbella.
Objetivos Específicos:	Dada la cesión por trasferencia de crédito a la Delegación de Derechos Sociales para la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de carácter social y/o benéfico asistencial, en régimen de Concurrencia Competitiva, prevista para el año 2020, los objetivos serán: 1. Apoyar e impulsar el voluntariado social.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF ****627**
FECHA Y HORA 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 28 DE 118

	2. Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales. 3. Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. 4. Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. 5. Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Comité de Empresa y Junta de Personal, órganos de representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del personal laboral y funcionario respectivamente.
Coste Previsible:	**2020: 40.000,00 €** (cuarenta mil euros). Comité de Empresa: 20.000,00 € Junta de Personal: 20.000,00 € (Cedidos por transferencia de crédito a la Delegación de Derechos Sociales para la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de carácter social y/o benéfico asistencial, en régimen de Concurrencia Competitiva, prevista para el año 2020). **PREVISIÓN PARA 2021: 40.000,00 €** (cuarenta mil euros). Comité de Empresa: 20.000,00 € Junta de Personal: 20.000,00 € **PREVISIÓN PARA 2022: 40.000,00 €** (cuarenta mil euros). Comité de Empresa: 20.000,00 € Junta de Personal: 20.000,00 €
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	204-2210-48978: Comité de Empresa 204-2210-48979: Junta de Personal
Indicadores de seguimiento y evaluación:	– Nº de Subvenciones solicitadas. – Nº de Subvenciones otorgadas. – Importe total de subvenciones otorgadas. – Importe sobrante sin otorgar. – Nº de beneficiarios directos según memorias. – Nº de beneficiarios indirectos según memorias. – Nº de entidades beneficiarias según colectivos.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/ singularidad de la misma**	Fomentar actividades culturales, recreativas y deportivas entre el personal del Ayuntamiento de Marbella, según lo dispuesto en el Art. 41 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-económico del Ayuntamiento de Marbella.

L-06

ÁREA DE GOBIERNO PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO

UNIDAD ORGÁNICA - 301
DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES

LÍNEA: SOCIAL MEDIA, MARKETING DIGITAL, EMPRENDMIENTO, DIGITALIZACIÓN Y CAMBIO

CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA

Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 29 DE 118

	EJERCICIO 2022
Objetivo Estratégico:	Proporcionar nuevas habilidades digitales enfocadas al entorno empresarial incrementando su calidad profesional y mejorando su empleabilidad.
Objetivos Específicos:	Desarrollar habilidades técnicas para : -Implementar productos digitales. -Implementar procesos online. -Ampliar conocimiento sobre digitalización. -Potenciar conocimientos sobre medios sociales, digitales y tecnologías Web. -Desarrollar Marketing tradicional vs. Marketing digital. Mayor énfasis en el autoempleo (incluso para personas cualificadas y la sostenibilidad de las actividades económicas, en contraposición a la promoción del emprendimiento como fin en sí mismo. Fomento de la nueva actividad económica enfocada a ámbitos donde el crecimiento y sostenibilidad es posible, generando autoconfianza y motivación. Generación de redes de contactos a través de la formación, pero también de la colaboración del tejido empresarial. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de herramientas que faciliten la actividad económica y el desarrollo empresarial.
Procedimiento de Concesión:	Concesión de forma Directa y Carácter Excepcional.
Beneficiarios:	**Directos:** 2020 Fundación E.O.I. 2021 Fundación INCYDE 2022 Fundación INCYDE **Indirectos**: Empresarios/as de PYMES y Emprendedores/as
Coste Previsible:	**2020: 40.000,00** € (cuarenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 40.000,00** € (cuarenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 40.000,00** € (cuarenta mil euros). Colabora en la ejecución del proyecto formativo mediante la financiación de 80.000€ correspondiente al 20% del coste total y siendo su imputación concreta a la partida 301-433048994 del presupuesto del ayuntamiento de Marbella , de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria, siendo el resto aportado por la Fundación INCYDE con cargo a la subvención otorgada por el FSE.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	301-4330-48994
Indicadores de seguimiento y evaluación: N	Nº de empresas participantes. Nº de emprendedores participantes. Nº de acciones formativas. Nº de empresas que terminan con éxito la acción formativa. Nº de emprendedores que terminan con éxito la acción formativa.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	Tiene por objeto establecer las líneas de colaboración encaminadas a mejorar la gestión empresarial, que permita descubrir y fomentar iniciativas empresariales y contemplar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas, poniendo en marcha para ello diversas actuaciones. Que dichas entidades disponen

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 30 DE 118

	de la metodología, equipo técnico y material necesario para desarrollar programas formativos en el campo del emprendimiento, que puedan dar respuesta a inquietudes e iniciativas de las personas a las se refiere está línea de actuación.

	L-07
ÁREA DE GOBIERNO PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO	
UNIDAD ORGÁNICA - 301 **DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES**	
LÍNEA: FOMENTO DE LA CAPACIDAD CREATIVA EN LOS COLEGIOS	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Desarrollo del talento creativo local.
Objetivos Específicos:	Reconocimiento de la labor de la comunidad educativa local en el campo del fomento de la creatividad (lingüística, matemática-científica-tecnológica, artística, humanística y del deporte).
Procedimiento de Concesión:	Concurso mediante Bases: "Premio Escuelas Creativas".
Beneficiarios:	Docentes de los centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria del municipio de Marbella.
Coste Previsible:	**2020: 6.000,00 €** (seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 6.000,00 €** (seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 6.000,00 €** (seis mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	301-4330-48100
Indicadores de seguimiento y evaluación:	– Nº de solicitudes de participantes. – Nº de centros educativos. – Nº de premios y accésits.

	-08
ÁREA DE EMPLEO	
UNIDAD ORGÁNICA - 302 **DELEGACIÓN DE EMPLEO**	
LÍNEA: MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN	
CALIFICACIÓN: EXTRAORDINARIA PLURIANUAL	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021**
Objetivo Estratégico:	El proyecto tiene por finalidad facilitar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante la realización de diversos Itinerarios integrados y personalizados y Jornadas informativas de activación
Objetivos Específicos:	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de personas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 31 DE 118

	en situación o riesgo de exclusión social, a través de la realización de diversos Itinerarios integrados y de Jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas. Mejorar su cualificación profesional, mediante una determinada formación específica (que puede ser conducente a Certificado de Profesionalidad), acompañada de la formación transversal y complementaria oportunas. Posibilitar a través de la realización de las prácticas profesionales que las personas participantes adquieran las competencias necesarias para enfrentarse a los problemas reales de una determinada ocupación. Al realizarse en entornos reales de trabajo, vinculan los conocimientos teóricos impartidos en el aula, con el mercado laboral y las exigencias de las empresas, lo cual permite obtener una experiencia profesional que refuerza su empleabilidad. Orientar y tutorizarles con la finalidad de facilitar su inserción sociolaboral. Acciones que refuercen la empleabilidad en los sectores más perjudicados por la crisis provocada por el COVID-19.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva (BOE Orden PRA/37/2018 de 16 de enero).
Beneficiarios:	**Directo:** Excmo. Ayuntamiento de Marbella **Indirectos**: Desempleados
Coste Previsible:	**2020:713.710,80 €** (setecientos trece mil setecientos diez euros con ochenta céntimos). **PREVISIÓN PARA 2021:1.070.566,20 €** (un millón setenta mil quinientos sesenta y seis euros con veinte céntimos).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella. Fondo Social Europeo (80% de cofinanciación).
Aplicación Presupuestaria:	302-2411-48100
Indicadores de seguimiento y evaluación:	Nº de desempleados. Nº de acciones formativas.

	L-09
ÁREA DE COMERCIO	
UNIDAD ORGÁNICA - 303 **DELEGACIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA**	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y FORMETO ECONÓMICO	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	El fomento de actividades que promuevan la dinamización del comercio local.
Objetivos Específicos:	Promover el comercio local. Dinamizar el tejido asociativo empresarial. Dinamizar el sector comercial. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 32 DE 118

	promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la dinamización del comercio, favoreciendo a autónomos, PYMES y empresas y consecuentemente, la dinamización de la economía local y la empleabilidad de los ciudadanos.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones de Comerciantes y Empresariales
Coste Previsible:	**2020: 25.000,00 €** (veinticinco mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 20.000,00 €** (veinte mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 20.000,00 €** (veinte mil euros).
Fuentes de Financiación:	Asociaciones de Comerciantes y Empresariales.
Aplicación Presupuestaria:	303-4300-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	* Nº de Subvenciones solicitas. * Nº de Subvenciones otorgadas. * Importe total de subvenciones otorgadas. * Importe de sobrante sin otorgar. * Nº de actuaciones/actividades realizadas. * Asociaciones de Comerciantes/Empresariales, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones. * Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.

	L-10
ÁREA DE COMERCIO	
UNIDAD ORGÁNICA - 303 **DELEGACIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA**	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y FORMETO ECONÓMICO	
CALIFICACIÓN: EXTRAORDINARIA ANUAL	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020**
Objetivo Estratégico:	Impulsar la dinamización del comercio local, así como el tejido asociativo empresarial y del sector local, de tal forma que se complementen las actividades públicas de promoción del comercio que se impulsan desde algunas Delegaciones municipales,
Objetivos Específicos:	Prestación de servicios de asesoramiento a sus socios y personas no asociadas, a fin de fomentar el emprendimiento de actividades comerciales en la ciudad, a cuyos efectos con la subvención se pretende paliar los gastos de campañas y actividades promovidas por la Asociación. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la dinamización del sector empresarial y consecuentemente, la dinamización de la economía local.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Marbella APYMEM

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 33 DE 118

Coste Previsible:	**2020: 20.000,00 €** (veinte mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	303-4300-48901
Indicadores de seguimiento y evaluación:	• Análisis de los proyectos presentados y de sus objetivos. • Seguimiento del desarrollo de dichos proyectos. • Constatación del cumplimiento de los objetivos que motivan los proyectos. • Número de beneficiarios. • Número de actividades realizadas.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	Es la única Entidad de esta tipología que desarrolla este tipo de acciones encaminadas a fomentar y promocionar el tejido de pequeñas y medianas empresas de Marbella.
	L-11
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE	
UNIDAD ORGÁNICA - 402 DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	
LÍNEA: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS COLECTIVOS DE CARÁCTER AMBIENTAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza.
Objetivos Específicos:	Desarrollar conciencia ecológica a través de la alfabetización medioambiental Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Fundación Arboretum
Coste Previsible:	**2020: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 14.000,00 €** (catorce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	402-1700-48901
Indicadores de seguimiento y evaluación:	Funcionamiento general de la fundación. Actividades realizadas para público en general, para centros educativos y en campañas de concienciación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 34 DE 118

	Indicadores específicos en función del objeto del convenio. Número final de destinatarios.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La Fundación Arboretum lleva más de 5 años trabajando por la alfabetización medioambiental, desarrollando conciencia ecológica en las personas a través de cursos, talleres y la construcción de un parque natural ecológico-educativo en el centro de Marbella, llamado Arboretum Marbella. En este parque, de inspiración para la población y sus visitantes, se conservan especies autóctonas. Esta fundación gestiona en este mismo espacio un proyecto de huertos ecológicos urbanos, siendo el único colectivo que hace este tipo de proyectos dentro de todo el Término Municipal.

	L-12
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE	
UNIDAD ORGÁNICA - 402 DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	
LÍNEA: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS COLECTIVOS DE CARÁCTER AMBIENTAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza.
Objetivos Específicos:	Trabajar activamente por la conservación de los espacios dunares de Marbella. Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Pro Dunas
Coste Previsible:	**2020: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 14.000,00 €** (catorce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	402-1700-48902
Indicadores de seguimiento y evaluación:	Funcionamiento general de la fundación. Actividades realizadas para público en general, para centros educativos y en campañas de concienciación. Indicadores específicos en función del objeto del convenio. Número final de destinatarios.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	Este colectivo lleva promoviendo desde 2004 la protección de los ecosistemas dunares que todavía hoy en día podemos encontrar en la zona este del litoral de Marbella. Gracias a su empuje en el año 2015 se constituye la reserva Ecológica Dunas de Marbella, que engloba 8 zonas dunares de alto valor ecológico. Los voluntarios de este colectivo realizan trabajos de erradicación y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF ****627**
FECHA Y HORA 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 35 DE 118

	limpieza de esta Reserva Ecológica así como actividades de divulgación y conservación de la misma.

	L-13
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE	
UNIDAD ORGÁNICA - 402 **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS**	
LÍNEA: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS COLECTIVOS DE CARÁCTER AMBIENTAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza.
Objetivos Específicos:	Fomentar el respeto por los animales y promover buenas prácticas en la vida daría. Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Hispania Cave Canem (La Marbella Canina)
Coste Previsible:	**2020: 6.000,00 €** (seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 6.000,00 €** (seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 6.000,00 €** (seis mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	402-1700-48903
Indicadores de seguimiento y evaluación:	Funcionamiento general de la fundación. Actividades realizadas para público en general, para centros educativos y en campañas de concienciación. Indicadores específicos en función del objeto del convenio. Número final de destinatarios.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	Este colectivo promueve la protección animal y organiza actividades que favorecen la convivencia de la ciudadanía con todo tipo de animales de compañía. Ha participado activamente en el diseño de los parques y las zonas caninas de todo el término municipal. Es el único colectivo del Término Municipal que trata de involucrar tanto a los dueños de las mascotas como a los que no tienen, porque entienden que el respeto está por encima de todo. Esta es una labor fundamental para que la ciudad sea más habitable para todos.

L-14
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD ORGÁNICA - 402 **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS**
LÍNEA: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS COLECTIVOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 36 DE 118

CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza.
Objetivos Específicos:	Divulgar los valores ambientales de Sierra Blanca. Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Mujeres en las Veredas.
Coste Previsible:	**2020: 6.000,00 €** (seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 6.000,00 €** (seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 6.000,00 €** (seis mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	402-1700-48904
Indicadores de seguimiento y evaluación:	Funcionamiento general de la fundación. Actividades realizadas para público en general, para centros educativos y en campañas de concienciación. Indicadores específicos en función del objeto del convenio. Número final de destinatarios.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/ singularidad de la misma.**	Este colectivo tiene como objetivo prioritario rescatar el patrimonio perdido y olvidado de Sierra Blanca. Voluntarios de este colectivo realizan desde 2009 trabajos de desbroce y señalización de los diferentes senderos que recorren esta sierra. Sierra Blanca está catalogada como Zona de Especial Conservación por la Unión Europea, debido a los valores ambientales con los que cuenta. Otra de las acciones que realiza este colectivo son publicaciones para dar a conocer estos valores. Es el único colectivo del Término Municipal que trabaja activamente por la defensa y puesta en valor de Sierra Blanca.

L-15

ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL	
UNIDAD ORGÁNICA - 403 DELEGACIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS	
LÍNEA: ATENCIÓN A ANIMALES ABANDONADOS	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Gastos corrientes para el cuidado, implantación micro chip, vacunación y esterilización de los animales abandonados y/o vagabundos recibidos en el Centro.
Objetivos Específicos:	Contribuir o coadyuvar a una actividad de utilidad pública como es la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 37 DE 118

	realización del proyecto de esterilización, vacunación y desparasitación de animales abandonados del Término Municipal de Marbella. Que los animales, en caso de que fueran nuevamente abandonados, no puedan reproducirse, multiplicando el problema y el riesgo de transmisión de enfermedades incontroladas. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que atiendan a aquellas circunstancias relativas al cuidado de animales abandonados provocados por la situación de confinamiento.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación de Amigos de Animales Abandonados, Triple A.
Coste Previsible:	**2020: 80.000,00 €** (ochenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 80.000,00 €** (ochenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 80.000,00 €** (ochenta mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	403-3110-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de animales acogidos. - Nº de animales esterilizados. - Nº de animales vacunados. - Nº de animales desparasitados.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	Es la única entidad existente que cuenta con instalaciones debidamente acondicionadas para recuperar y cuidar los animales abandonados en el término municipal de Marbella. Con los recursos suficientes para poder atender esta demanda social.

	L-16
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Generar espacios de atención individualizada, dirigido a las personas sin hogar del municipio, que dé respuesta a las necesidades sociales, ofreciendo un lugar de estancia y descanso para tomar algo, ver la tele, lectura, etc. y aliviar las condiciones de vida y social del colectivo atendido, y que genere impacto en los principales factores de exclusión de las personas en situación de calle, propiciando la adherencia en los procesos, programas y recursos de los Servicios Sociales Comunitarios.
Objetivos Específicos:	- Ofrecer un espacio en Marbella y San Pedro Alcántara donde las personas sin hogar dispongan de un lugar donde poder tomar algo caliente, comer, ducharse y aliviar su situación de calle. - Facilitar itinerarios individualizados bio-psico-sociales que favorezcan el empoderamiento de las personas en situación de calle.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF
****627**
FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 38 DE 118

	- Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la inclusión social y el apoyo a personas en riesgo de exclusión social, motivado por tal circunstancia.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Cruz Roja Española en Marbella.
Coste Previsible:	**2020: 443.700,00 €** (cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 443.700,00 €** (cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 443.700,00 €** (cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48949
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de personas atendidas en el servicio - Media de personas diarias que utilizan el dispositivo, estableciéndose cortes mensuales. - Grado de satisfacción de los usuarios con el servicio. - Nº de usuarios derivados a los SSCC / Nº de usuarios atendidos X 100 - Nº usuarios derivados a Salud Mental / Nº usuarios atendidos X 100 - Nº usuarios derivados a C.T.A. Adicciones / Nº usuarios atendidos X 100
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en todo el municipio con la capacidad de atender de la demanda de atención e inclusión social al colectivo de personas sin hogar.

	L-17
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el municipio de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 39 DE 118

	Marbella, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias de la Delegación de Derechos Sociales y se dirijan a alguno de los siguientes colectivos: Infancia y familia, personas mayores, mujeres, personas en situación de dependencia y sus familiares, enfermedades raras, colectivos en riesgo de exclusión social, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, voluntariado social y personas con discapacidad.
Objetivos Específicos:	1. Apoyar e impulsar el voluntariado social. 2. Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales. 3. Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. 4. Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. 5. Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales. 6. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la inclusión social y el apoyo a personas en riesgo de exclusión social, motivado por tal circunstancia.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter social y/o benéfico asistencial.
Coste Previsible:	**2020: 150.000,00 €** (ciento cincuenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 150.000,00 €** (ciento cincuenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 150.000,00 €** (ciento cincuenta mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de Subvenciones solicitadas. - Nº de Subvenciones otorgadas. - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe sobrante sin otorgar. - Nº de beneficiarios directos según memorias. - Nº de beneficiarios indirectos según memorias. - Nº de entidades beneficiarias según colectivos.
	L-18
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 **DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES**	
LÍNEA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS - **Ayudas económicas familiares** - **Ayudas de emergencia social** - **Subvención de suministros mínimos vitales** - **Plan de atención inmediata**	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 40 DE 118

CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Ayudas económicas para unidades familiares y personas que carecen de recursos para atender sus necesidades básicas.
Objetivos Específicos:	- Dotar de recursos a unidades familiares con y sin menores para atender las necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación de menores, higiene, vestido y calzado, alquiler y suministros básicos (luz, agua…), mobiliario o enseres. - Cobertura de necesidades básicas (alojamiento, comida, estancia residencial para personas mayores) a unidades familiares (con menores o no), personas sin hogar y colectivos desfavorecidos, que se encuentran en situación de exclusión social, que carezcan de recursos económicos suficientes y requieran de una actuación social inmediata.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia No Competitiva.
Beneficiarios:	Personas y unidades familiares que residan o sean atendidas y valoradas mediante informe social por la Delegación de Derechos Sociales de Marbella
Coste Previsible:	**2020: 341.466,66 €** (trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos). Ayudas de Emergencia Social: 116.466,66€. Ayudas Económicas Familiares: 105.000,00 €. Plan de Atención Inmediata: 100.000,00 €. Suministros Mínimos Vitales: 20.000,00 €. **PREVISIÓN PARA 2021: 341.466,66 €** (trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos). Ayudas de Emergencia Social: 116.466,66€. Ayudas Económicas Familiares: 105.000,00 €. Plan de Atención Inmediata: 100.000,00 €. Suministros Mínimos Vitales: 20.000,00 €. **PREVISIÓN PARA 2022: 341.466,66 €** (trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos). Ayudas de Emergencia Social: 116.466,66 €. Ayudas Económicas Familiares: 105.000,00 €. Plan de Atención Inmediata: 100.000,00 €. Suministros Mínimos Vitales: 20.000,00 €.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella. Junta de Andalucía.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48911: Ayudas de Emergencia Social. 405-2311-48912: Ayudas Económicas Familiares**.** 405-2311-48914: Plan de Atención Inmediata. 405-2311-48926: Suministros Mínimos Vitales.
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de ayudas concedidas X 100 / Número Ayudas solicitadas. - Número de AEF concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 41 DE 118

	- Número de AES concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas. - Número de AE Mínimos Vitales concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas. - Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda Concedida. - Número y cuantía de menús pagados. - Número y cuantía de noches de alojamiento pagadas. - Número y cuantía de mensualidades en residencia pagadas. - Tiempo medio de estancia en residencia. - Cuantía total de ayudas concedidas.

L-19	
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Apoyar el mantenimiento de la Asociación CRECE, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, educativos, sanitarios, cívicos, culturales, de promoción del voluntariado social y otros.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la asociación.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación CRECE Marbella.
Coste Previsible:	**2020: 26.500,00 €** (veintiséis mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 26.500,00 €** (veintiséis mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 26.500,00 €** (veintiséis mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48953
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de beneficiarios directos. - Nº de beneficiarios indirectos. - Nº de programas realizados. - Indicadores específicos, según Convenio.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en los Distritos Marbella Este y Oeste con la capacidad de atender de la demanda de atención socioeducativa al colectivo de personas con discapacidad fuera del sistema educativo reglado.

L-20

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 42 DE 118

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Apoyar el mantenimiento de la Asociación Marbella Voluntaria, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del voluntariado social en el municipio.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la asociación. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la inclusión social y el apoyo a personas en riesgo de exclusión social, motivado por tal circunstancia.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Marbella Voluntaria.
Coste Previsible:	**2020: 23.100,00 €** (veintitrés mil cien euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 23.100,00 €** (veintitrés mil cien euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 23.100,00 €** (veintitrés mil cien euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48954
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de beneficiarios directos. - Nº de beneficiarios indirectos. - Nº de programas realizados. - Indicadores específicos, según Convenio.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de voluntariado social a favor los de colectivos de personas mayores y con discapacidad.

L-21	
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Apoyar el mantenimiento de la Asociación de familiares de Enfermos de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 43 DE 118

	Alzheimer y otras demencias, sus instalaciones y programas cuyo fin es representar y defender los intereses, necesidades y derechos de las personas que sufren la enfermedad de Alzheimer y la de sus familiares cuidadores.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la asociación.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias.
Coste Previsible:	**2020: 26.500,00 €** (veintiséis mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 26.500,00 €** (veintiséis mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 26.500,00 €** (veintiséis mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48955
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de beneficiarios directos. - Nº de beneficiarios indirectos. - Nº de programas realizados. - Indicadores específicos, según Convenio.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de atención a familiares, cuidadores y personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

	L-22
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: TRATAMIENTO Y ASESORAMIENTO A PERSONAS ENFERMAS DE CANCER	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Apoyar el mantenimiento de la Fundación Bastiano Bergese, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la prevención y tratamiento del cáncer y sus secuelas mediante el desarrollo de programas de detención en la población aparentemente sana, Información y educación para la prevención del cáncer e Investigación sobre su conocimiento y control.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la asociación.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Fundación Bastiano Bergese.
Coste Previsible:	**2020: 13.000,00 €** (trece mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 13.000,00 €** (trece mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 13.000,00 €** (trece mil euros).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 44 DE 118

Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48956
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de beneficiarios directos. - Nº de beneficiarios indirectos. - Nº de programas realizados. - Indicadores específicos, según Convenio.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de prevención y atención a personas diagnosticadas con cáncer en las distintas fases de la enfermedad, especialmente en casos de linfedema.

	L-23
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Apoyar el mantenimiento de Bancosol, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la atención a Personas en riesgo de exclusión social.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la asociación. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la inclusión social y el apoyo a personas en riesgo de exclusión social, motivado por tal circunstancia.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Bancosol (Banco de Alimentos de la Costa del Sol).
Coste Previsible:	**2020: 32.000,00 €** (treinta y dos mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 32.000,00 €** (treinta y dos mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 32.000,00 €** (treinta y dos mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48957
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de beneficiarios directos. - Nº de beneficiarios indirectos. - Nº de programas realizados. - Indicadores específicos, según Convenio.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS**	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 45 DE 118

(EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de reparto de alimentos entre las Entidades sociales del municipio y formación para la inclusión social de las personas usuarias de los programas de alimentos.

	L-24
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 **DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES**	
LÍNEA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Apoyar el mantenimiento del Programa de atención a mujeres en riesgo de exclusión social que desarrolla Cáritas Diocesana de Málaga.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la Entidad.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Cáritas Diocesana de Málaga.
Coste Previsible:	**2020: 21.000,00 €** (veintiún mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 21.000,00 €** (veintiún mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 21.000,00 €** (veintiún mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48958
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de beneficiarios directos. - Nº de beneficiarios indirectos. - Nº de programas realizados. - Indicadores específicos, según Convenio.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de atención a mujeres embarazadas en riesgo de exclusión social a través del acogimiento en una vivienda tutelada.

	L-25
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 **DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES**	
LÍNEA: PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 46 DE 118

	EJERCICIO 2021 **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Asesorar y ofrecer protección jurídica a familias en riesgo de desahucio.
Objetivos Específicos:	Servicio de intermediación hipotecaria y un servicio de intermediación en arrendamientos urbanos y para la realización de jornadas encaminadas al estudio de datos y formación del personal de la oficina de intermediación.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.
Coste Previsible:	**2020: 25.000,00 €** (veinticinco mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 25.000,00 €** (veinticinco mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 25.000,00 €** (veinticinco mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48959
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de beneficiarios directos. - Nº de beneficiarios indirectos. - Nº de programas realizados. - Indicadores específicos, según Convenio.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de atención a personas en proceso de desahucio e intermediación hipotecaria.

	L-26
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 **DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES**	
LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROMIALGIA	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Apoyar el mantenimiento de la Asociación Fibromialgia de Marbella, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con fibromialgia.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la asociación.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Fibromialgia de Marbella.
Coste Previsible:	**2020: 12.500,00 €** (doce mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 12.500,00 €** (doce mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 12.500,00 €** (doce mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 47 DE 118

Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48960
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de beneficiarios directos. - Nº de beneficiarios indirectos. - Nº de programas realizados. - Indicadores específicos, según Convenio.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en los Distritos Marbella Este y Oeste con la capacidad de atender de la demanda de atención al colectivo de personas con enfermedad de fibromialgia.

L-27

ÁREA DE GOBIERNO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD ORGÁNICA - 406
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA

Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal y cívico, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
Objetivos Específicos:	• Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa. • Actividades de Interés Social: 1. Actividades que fomenten la participación cívica, social y vecinal. 2. Actividades que fomenten el asociacionismo y la calidad asociativa. 3. Actividades que fomenten la participación de la ciudadanía y apoyo a otros colectivos de los barrios y/o distritos: debates, mesas redondas, asambleas, encuentros, foros. Campañas de divulgación y de sensibilización tanto de temas relacionados con la problemática específica de cada barrio, como de otros temas relacionados con la igualdad, conductas cívicas de limpieza, orden, cuidado del barrio y convivencia, atención a sectores con dificultades, conocimiento y respeto de los derechos humanos, fomento del voluntariado, educación en valores, la convivencia intergeneracional e intercultural, etc. 4. Actividades que promuevan la participación ciudadana en la vida pública. 5. Proyectos que refuercen el funcionamiento interno de las asociaciones mediante actividades de carácter sociocultural,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 48 DE 118

	recreativo o formativo. 6. Proyectos que fomenten los festejos populares de los barrios, se desarrollen en el mismo, se dirijan a la población en general y sean de interés lúdico, cultural o tengan arraigo histórico y popular. 7. Visitas de interés social y cultural. 8. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la dinamización de la ciudadanía y dirigidas a mejorar la situación de los sectores de población más desfavorecidos. 9. Actividades dirigidas a la promoción de la Nuevas Tecnologías en las entidades beneficiarias, al objeto de adquirir herramientas de formación que impliquen la iniciativa de los beneficiarios en nuevas formas de desarrollo económico, como por ejemplo, el teletrabajo. Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales y cívicas, así como la adquisición de materiales inventariables, para el desarrollo de la actividad diaria de las Entidades y para la representación y defensa de intereses generales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones de Vecinos, Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas que no tengan ánimo de lucro.
Coste Previsible:	**2020:70.500,00 €** (setenta mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 70.500,00 €** (setenta mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 70.500,00 €** (setenta mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	- 406-9240-48900: 63.000,00 € - 406-9240-78900: 7.500,00€
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de Subvenciones solicitadas. - Nº de Subvenciones otorgadas. - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe sobrante sin otorgar. - Nº de participantes en las actividades realizadas. - Nº de actuaciones/actividades realizadas. - Asociaciones de Vecinos, Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones. - Nº de actividades innovadoras subvencionadas y cuantía de las mismas. - Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 49 DE 118

L-28	
ÁREA DE ENSEÑANZA	
UNIDAD ORGÁNICA – 601 **DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**	
LÍNEA: ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Facilitar la enseñanza universitaria a distancia en Marbella y su zona de influencia, así como garantizar la promoción de la cultura y equipamientos culturales de la ciudad.
Objetivos Específicos:	Extensión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa
Beneficiarios:	**Directo:** Centro Asociado a la UNED de Málaga "María Zambrano". **Indirectos:** Alumnos del municipio y la comarca matriculados en la UNED.
Coste Previsible:	**2020: 81.000,00 €** (ochenta y un mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 81.000,00 €** (ochenta y un mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 81.000,00 €** (ochenta y un mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3260-46700
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- N.º de matrículas. - N.º de exámenes. - N.º de tutorías. - N.º de carreras/disciplinas.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La inexistencia de universidades públicas asentadas en el término municipal hace necesaria la extensión de este tipo de enseñanza entre la población de Marbella y su zona de influencia, siendo la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED el único centro habilitado para ofertar estas titulaciones y contando con una amplia implantación en el municipio.

L-29	
ÁREA DE ENSEÑANZA	
UNIDAD ORGÁNICA – 601 **DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**	
LÍNEA: FORMACIÓN MAYORES DE 55 AÑOS	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 50 DE 118

	EJERCICIO 2021 **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Promover la enseñanza universitaria en personas mayores de 55 años.
Objetivos Específicos:	Proporcionar a los alumnos una formación que le permita adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para que desarrollen un aprendizaje autónomo. Posibilitar el trabajo en grupo para compartir sinergias y conocimientos, así como experiencias dirigidas a reforzar la participación de los mayores en la sociedad, facilitando la adaptación al mundo actual, rápidamente cambiante y con un alto nivel científico-tecnológico. Facilitar la vinculación con la Universidad de Málaga de los mayores de 55 años que lo deseen y promover la formación a lo largo de toda la vida. Ofrecer a los mayores el acceso a los bienes culturales y del conocimiento, así como acercarle a la nueva sociedad de la información. Favorecer la mejora de la calidad de vida a través del conocimiento. Potenciar la convivencia, tolerancia y solidaridad interpersonal e intergeneracional, así como la igualdad de género.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	**Directo:** Universidad de Málaga UMA **Indirectos:** Personas matriculadas.
Coste Previsible:	**2020: 6.000,00 €** (seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 6.000,00 €** (seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 6.000,00 €** (seis mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3270-45390
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- N.º de matrículas - N.º de cursos - N.º de preinscripciones realizadas
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La inexistencia de universidades públicas asentadas en el término municipal, hace necesaria la extensión de este tipo de enseñanza entre la población de Marbella y su zona de influencia mayor de 55 años, siendo la Universidad de Málaga, el centro que mejor se adapta a estas necesidades, contando, además, con una amplia implantación en el municipio.

	L-30
ÁREA DE ENSEÑANZA	
UNIDAD ORGÁNICA – 601 **DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**	
LÍNEA: PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 51 DE 118

	EJERCICIO 2021 **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	El Ayuntamiento de Marbella está comprometido, en su política sociocultural, en el fomento y promoción de aquellas asociaciones que tienen una utilidad educativa, social y cultural para el municipio. En este sentido, se plantea apoyar y potenciar al alumnado con necesidades educativas especiales, en el ámbito de las altas capacidades intelectuales, ya que se trata de alumnos en edad escolar que precisan de un apoyo específico, tanto en los contenidos curriculares como la mejor adaptación del entorno educativo, social y familiar.
Objetivos Específicos:	- Atender las necesidades de las personas con altas capacidades intelectuales y crear las condiciones de apoyo y reconocimiento a nivel social, educativo y familiar para lograr un desarrollo integral como personas. - Mejorar la cualificación profesional del personal vinculado a las personas con altas capacidades intelectuales así como la formación de padres, tutores y entidades interesados en la atención de este colectivo. - Colaborar activamente con personas y otros movimientos sociales que aboguen por los mismos objetivos e intereses.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Altas Capacidades Marbella-Estepona
Coste Previsible:	**2020: 8.000,00 €** (ocho mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 8.000,00 €** (ocho mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 8.000,00 €** (ocho mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3231-48929
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Grado de cumplimiento de los programas presentados. - Número de talleres y actividades realizadas. - Número de miembros de la Asociación y del conjunto de la comunidad educativa alcanzados por los programas planteados.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona es la única asociación de esas características que tiene implantación en el término municipal. Plantea una atención integral adaptada a las personas con altas capacidades intelectuales, en este caso en su etapa escolar, con especial atención a sus características intelectuales, sociales y emocionales. Se busca así el desarrollo integral de estos niños y jóvenes valorados con alta capacidad, tanto a nivel educativo como social o familiar con el desarrollo de programas, actuaciones y talleres que afectan no sólo a los jóvenes sino también a sus familias, su entorno y a los profesionales que trabajan y colaboran con ellos. Se complementan así las actuaciones que desde la Delegación se realizan para fomentar y desarrollar todas las capacidades y el potencial educativo del conjunto de la comunidad escolar utilizando para ello las sinergias que se producen a través del movimiento asociativo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 52 DE 118

L-31	
ÁREA DE ENSEÑANZA	
UNIDAD ORGÁNICA – 601 **DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**	
LÍNEA: PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento y promoción de aquellas asociaciones que tienen un objetivo educativo, social y cultural, caso de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos. Estas asociaciones plantean objetivos como la mejora de las condiciones educativas y habitabilidad en los centros, la formación en valores, un mejor conocimiento del medio físico, cultural o patrimonial de la localidad, la extensión de hábitos saludables o programas contra adicciones o absentismo escolar, generando un impacto significativo al dirigirse al conjunto de la comunidad escolar y afectar a un alto número de ciudadanos.
Objetivos Específicos:	Desarrollo de programas y apoyo a la labor de las AMPA en los objetivos estratégicos señalados.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	AMPAs de centros públicos y concertados de educación primaria y secundaria de Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas.
Coste Previsible:	**2020: 224.000,00 €** (doscientos veinticuatro mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 224.000,00 €** (doscientos veinticuatro mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 224.000,00 €** (doscientos veinticuatro mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3231-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Grado de cumplimiento de los programas presentados - Número de talleres y actividades realizadas - Número de miembros de la comunidad educativa alcanzados por los programas planteados.

L-32	
ÁREA DE CULTURA	
UNIDAD ORGÁNICA – 601 **DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**	
LÍNEA: ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 53 DE 118

Objetivo Estratégico:	La realización de actividades de extensión universitaria que, con carácter general, suponen la utilización de activos docentes y gestores en funciones académicas no regladas y están en condiciones de abordar nuevas y complementarias actividades de extensión cultural entre los que los Cursos de Verano ocupan un importante espacio.
Objetivos Específicos:	Apoyar, difundir y promocionar actividades de extensión cultural mediante cursos de formación en distintas disciplinas de conocimiento.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	**Directo:** Fundación General de la Universidad de Málaga. FGUMA. **Indirectos:** Alumnos del municipio y de otros destinos matriculados en los Cursos de Verano.
Coste Previsible:	**2020: 30.000,00 €** (treinta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 30.000,00 €** (treinta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 30.000,00 €** (treinta mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3270-48977
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Núm. de matriculas. - Núm. de cursos. - Núm. de preinscripciones realizadas.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	La celebración en nuestra localidad de los Cursos de Verano, que organiza la UMA conjuntamente con FGUMA, viene a complementar la programación cultural de municipio, con unos cursos que son válidos para el currículo de los estudiantes que participan en ellos.

	L-33
ÁREA DE CULTURA	
UNIDAD ORGÁNICA – 601 **DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**	
LÍNEA: ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Profundizar en el conocimiento del Museo del Grabado Español Contemporáneo, contribuyendo a ampliar y mejorar la oferta cultural de su ámbito de actuación y de su entorno.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la realización de exposiciones temporales, conferencias, realización de congresos internacionales, nacionales, actividades didácticas, talleres de iniciación a las técnicas del grabado que permitan divulgar los conocimientos sobre la obra gráfica.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	**Directo:** Museo del Grabado Español Contemporáneo (MGEC).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 54 DE 118

	Indirectos: Los ciudadanos del municipio y visitantes de otros destinos.
Coste Previsible:	**2020: 82.000,00 €** (ochenta y dos mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 82.000,00 €** (ochenta y dos mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 82.000,00 €** (ochenta y dos mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3331-48903
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Núm. de visitantes. - Núm. de actividades. - Núm. de participantes en las actividades.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	El MGEC es el único de España de estas características. Además de la exposición permanente de su obra, realiza múltiples actividades a lo largo de todo el año, desde exposiciones a charlas y cursos para ciudadanos del municipio. Estas actividades están plenamente integradas en el tejido cultural de Marbella.

	L-34
ÁREA DE CULTURA	
UNIDAD ORGÁNICA – 601 DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y PROMOCIÓN CULTURAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Fomentar la actividad cultural del municipio.
Objetivos Específicos:	• Desarrollar diferentes proyectos culturales, con la intención de enriquecer a la ciudadanía y fomentar el trabajo desempeñado por las distintas Asociaciones. • Impulsar una política cultural propia y, dar apoyo a las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro que integran el tejido cultural de nuestro municipio. • Dinamizar la cultura a través del apoyo a la realización de proyectos consistentes en acontecimientos culturales de proyección colectiva y pública. • Fomentar y promover la realización de proyectos editoriales que tienen la finalidad de difundir y divulgar entre la colectividad obras de interés cultural. • Animar la participación de la ciudadanía en el mundo de la cultura a través del asociacionismo. • Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la dinamización del sector cultural y consecuentemente, la dinamización de la economía local.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 55 DE 118

Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones Culturales del municipio.
Coste Previsible:	**2020: 10.000,00 €** (diez mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 10.000,00 €** (diez mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 10.000,00 €** (diez mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3340-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	• Nº de Subvenciones solicitadas. • Nº de Subvenciones otorgadas • Importe total de subvenciones otorgadas • Importe sobrante sin otorgar • Nº de participantes en las actividades realizadas • Nº de actuaciones/actividades realizadas • Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones. • Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.

	L-35
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: PROMOCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS/ORGANIZADAS POR CLUBS/ASOCIAICONES DEPORTIVAS LOCALES	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Promoción del Deporte en general.
Objetivos Específicos:	Promoción del Deporte en general. Promoción de actividades deportivas en la localidad.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones y Clubes inscritos en el Registro Municipal de Entidades dentro de la tipología "Deportiva" y con sede social en la localidad.
Coste Previsible:	**2020: 131.500,00 €** (ciento treinta y un mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 131.500,00 €** (ciento treinta y un mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 131.500,00 €** (ciento treinta y un mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 56 DE 118

Indicadores de seguimiento y evaluación:	SEGUIMIENTO: - Desarrollo de la actividad conforme al proyecto presentado por cada entidad. EVALUACIÓN: - Nº de participantes/beneficiarios en cada proyecto. - Repercusión económica indirecta y retorno económico. - Previsión de continuidad del Proyecto. - Nº de solicitudes presentadas. - Nº de solicitudes aprobadas.

	L-36
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: APOYO AL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA CIUDAD DE MARBELLA Y COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA TÉCNICO DE ENTRENAMIENTO DE LAS GIMNASTAS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Promoción del Deporte en general. Entrenamiento de las gimnastas del Programa de Tecnificación y Alto Rendimiento. Cesión de instalaciones para Escuelas Deportivas Municipales.
Objetivos Específicos:	• Mantenimiento/gastos corrientes de funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento de Gimnasia. • Prestación de los servicios de las Escuelas Deportivas Municipales en su sede y con su material.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Federación Andaluza de Gimnasia.
Coste Previsible:	**2020: 22.500,00 €** (veintidós mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 22.500,00 €** (veintidós mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 22.500,00 €** (veintidós mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48942
Indicadores de seguimiento y evaluación:	SEGUIMIENTO: - Desarrollo de la actividad conforme al proyecto presentado por la entidad. EVALUACIÓN: - Nº de participantes (alumnos/competidores). - Gestión de escuelas deportivas. - Gestión de la instalación deportiva del centro de tecnificación de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 57 DE 118

	gimnasia.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	Excepcionalidad y singularidad motivada por el hecho de ser el único centro deportivo de alto rendimiento de la localidad, así como por el hecho de facilitar la Federación Andaluza de Gimnasia el uso de sus instalaciones, junto con el material deportivo, para la prestación de actividades de las escuelas municipales deportivas.

L-37

ÁREA DE JUVENTUD

UNIDAD ORGÁNICA - 603
DELEGACIÓN DE JUVENTUD

LÍNEA: PROMOCIÓN DE JÓVENES TALENTOS

CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA

Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Fomento de los valores juveniles, basados en la participación en la cultura.
Objetivos Específicos:	• Promoción de la cultura y el arte. • Proyección de nuestra ciudad. • El programa **MARBELLA CREA**, pretende promocionar e impulsar **la cultura, el arte y la creación,** facilitar los canales de expresión y difusión como son las grabaciones, exposiciones, publicaciones, proyecciones, representaciones escénicas, conciertos, etc., necesarios para la promoción e incentivo del arte joven emergente de nuestra ciudad. Además, se configura como el vehículo para el fomento de las ideas artísticas entre los más jóvenes y el desarrollo de una carrera, en todo su potencial. Consta de 10 Muestras de diferentes disciplinas artísticas: Gastronomía, Literatura, Fotografía, Artes Plásticas, Intérpretes, Moda, DJ´s, Videocreación, Artes Escénicas y Cómics.
Procedimiento de Concesión:	Premios mediante Bases.
Beneficiarios:	Jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años.
Coste Previsible:	**2020: 18.000,00 €** (dieciocho mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 18.000,00 €** (dieciocho mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 18.000,00 €** (dieciocho mil euros).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 58 DE 118

Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	603-3370-48100
Indicadores de seguimiento y evaluación:	• Nº de participantes. • Nº de participantes en las distintas muestras.

	L-38
ÁREA DE JUVENTUD	
UNIDAD ORGÁNICA – 603 DELEGACIÓN DE JUVENTUD	
LÍNEA: EVENTO CULTURAL, TRADICIONAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Celebración de un Rally Scooterista de ámbito nacional.
Objetivos Específicos:	- Promoción del deporte. - Proyección y promoción turística de nuestra ciudad. - El Club realiza una difusión del evento a nivel nacional, participando también como Club Scooterista de Marbella en otras concentraciones de socooters de nivel europeo, por lo que el nombre de Marbella se difunde a distintos niveles. - El principal objetivo de promover el uso, restauración y disfrute de las legendarias scooters clásicas, así como reunir en torno a esta afición a toda persona interesada en el scooterismo clásico, con la ilusión de afianzar la Costa del Sol como un nuevo destino turístico en el mes de julio para los amantes de las Scooters.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Club Scooterista de Marbella.
Coste Previsible:	**2020: 3.200,00 €** (tres mil doscientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 3.200,00 €** (tres mil doscientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 3.200,00 €** (tres mil doscientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	603-3370-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	– Nº de participantes. – Diversidad de los participantes: municipales, nacionales o internacionales y edades de los mismos. – Nº de actividades que se contemplan dentro del Rally.
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/**	La motivación de esta excepcionalidad se base en la exclusividad de este Club de Scooters en Marbella, ya que no existe ningún otro que realice esta actividad de encuentro, restauración, disfrute y promoción de estas motocicletas clásicas legendarias. Así como la repercusión económica y turística que este evento aporta al

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF ****627**
FECHA Y HORA 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 59 DE 118

singularidad de la misma.	Municipio.
	L-39
ÁREA DE JUVENTUD	
UNIDAD ORGÁNICA – 603 DELEGACIÓN DEJUVENTUD	
LÍNEA: PROMOCIÓN JUVENIL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020 EJERCICIO 2021 EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Celebración de cursos y talleres formativos, educativos y lúdicos, dirigidos a Jóvenes.
Objetivos Específicos:	- Promoción de la cultura entre jóvenes. - Proyección y promoción de los valores en los jóvenes. - La Asociación realiza diversos cursos y talleres a nivel municipal, participando todos los jóvenes que deseen inscribirse, por lo que la cultura y el hermanamiento entre jóvenes se difunde a distintos niveles. - El principal objetivo de promover la cultura, los idiomas, en definitiva un ocio alternativo que impulsen las relaciones sociales, las manualidades, etc., de manera que los jóvenes se alejen de otras actividades que les perjudiquen.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa
Beneficiarios:	Asociación Juvenil La Cantera Salesiana
Coste Previsible:	**2020: 2.000,00 €** (dos mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 2.000,00** (dos mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 2.000,00** (dos mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	603-3370-48998
Indicadores de seguimiento y evaluación:	– Nº de participantes. – Diversidad de los participantes, edades de los mismos. – Nº de actividades que se contemplan
*** SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.**	Destinada a la realización de cursos y talleres de formativos, educativos y lúdicos para jóvenes, cubriendo un interés público y social, al complementar los alumnos sus tareas curriculares con materias que no se contemplan en ellas. Prevenir desde la acción educativa en el tiempo libre los comportamientos de riesgo para con los jóvenes y de marginación en cualquiera de sus expresiones. Promocionar socialmente tanto a los socios como a otros niños, adolescentes, jóvenes y familias que puedan tener contacto con él y se encuentren en una situación de exclusión social. Es la única Asociación Juvenil del municipio que oferta este tipo de actividades.
	L-40

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 60 DE 118

ÁREA DE FIESTAS	
UNIDAD ORGÁNICA – 604 DELEGACIÓN DE FIESTAS	
LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Promover y fomentar los tradicionales Concursos de Disfraces, (en las categorías de Infantil y Adultos, modalidades individual, parejas y grupos), Concurso de Carrozas y Concurso de Agrupaciones Carnavalescas (modalidades comparsas y chirigotas).
Objetivos Específicos:	Preservar e impulsar la cultura carnavalesca en el municipio.
Procedimiento de Concesión:	Concurso mediante Bases.
Beneficiarios:	Personas físicas y colectivos participantes.
Coste Previsible:	**2020: 4.340,00 €** (cuatro mil trescientos cuarenta euros). - Concurso de Disfraces 3.540,00 € (tres mil quinientos cuarenta euros). - Concurso de Carrozas 800,00 € (ochocientos euros). - Concurso de Agrupaciones Carnavalescas: este año no se ha previsto. **PREVISIÓN PARA 2021: 20.140,00 €** (veinte mil ciento cuarenta euros). - Concurso de Disfraces 3.540,00 € (tres mil quinientos cuarenta euros). - Concurso de Carrozas 800,00 € (ochocientos euros). - Concurso de Agrupaciones Carnavalescas: 15.800,00 € (quince mil ochocientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 20.140,00 €** (veinte mil ciento cuarenta euros). - Concurso de Disfraces 3.540,00 € (tres mil quinientos cuarenta euros). - Concurso de Carrozas 800,00 € (ochocientos euros). - Concurso de Agrupaciones Carnavalescas: 15.800,00 € (quince mil ochocientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	604-3380-48100
Indicadores de seguimiento y evaluación:	– Nº de participantes (personas, carrozas, agrupaciones). – Nº de ediciones celebradas. – Nº de categorías. – Nº de modalidades. – Nº de premios otorgados en cada categoría.
L-41	
ÁREA DE FIESTAS	
UNIDAD ORGÁNICA - 604 DELEGACIÓN DE FIESTAS	
LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 61 DE 118

	EJERCICIO 2022
Objetivo Estratégico:	Mantener con la continuidad de las tradiciones locales. Promover la cultura saetera en nuestra ciudad.
Objetivos Específicos:	Fomentar las actuaciones de saetas en Semana Santa dándole realce y ofreciendo al público asistente la riqueza de nuestra cultura. Difundir la cultura por la saeta.
Procedimiento de Concesión:	Concurso mediante Bases.
Beneficiarios:	Cantaores profesionales o aficionados de saetas.
Coste Previsible:	**2020: 3.000,00 €** (tres mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 3.000,00 €** (tres mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 3.000,00 €** (tres mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	604-3380-48100
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de participantes. - Nº de ediciones celebradas. - Nº de fases del concurso. - Nº de modalidades. - Nº de premios otorgados en cada modalidad. - Nº de asistentes a las sesiones del concurso.

	L-42
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**	
LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Mantenimiento de las tradiciones culturales y etnográficas, así como la proyección turística del municipio.
Objetivos Específicos:	Actividades de la Cofradía durante la celebración de la Semana Santa; tales como procesiones, conferencias, charlas, carteles y publicaciones anunciadoras e indicadoras de los itinerarios de las procesiones y presentación del Pregón. En referencia a la Hermandad de San Pedro Alcántara, el objetivo específico es el apoyo en la celebración de la procesión del Santo Patrón y los actos relacionados al mismo. Ambas entidades beneficiarias podrán organizar y realizar actividades de carácter social y benéfico-asistencial, dirigidas a los sectores de población más desfavorecidos, durante todo el ejercicio 2020. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, todas las entidades beneficiarias podrán organizar y realizar actividades de carácter social y benéfico-asistencial, dirigidas a los sectores de población más desfavorecidos, durante todo el ejercicio 2020.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Directos: Cofradía San Pedro Alcántara y Hermandad de San Pedro

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 62 DE 118

	Alcántara.
Coste Previsible:	**2020: 33.500,00 €** (treinta y tres mil quinientos euros). - Hermandad San Pedro Alcántara 10.500,00 € - Cofradía San Pedro 23.000,00 € **PREVISIÓN PARA 2021: 33.500,00 €** (treinta y tres mil quinientos euros). - Hermandad San Pedro Alcántara 10.500,00 € - Cofradía San Pedro 23.000,00 € **PREVISIÓN PARA 2022: 33.500,00 €** (treinta y tres mil quinientos euros). - Hermandad San Pedro Alcántara 10.500,00 € - Cofradía San Pedro 23.000,00 €
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento.
Aplicación Presupuestaria:	701-3340-48927 Hermandad San Pedro Alcántara 701-3340-48928 Cofradía San Pedro Alcántara
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Ejecución del compromiso municipal de financiación. - Número de actos realizados. - Indicadores específicos en función del objeto del respectivo convenio.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	**Hermandad San Pedro Alcántara**: Única asociación dedicada al devocionario del Santo Patrón San Pedro Alcántara, que procesiona su imagen durante los actos que se celebran en el día de su onomástica y que tiene gran trascendencia y seguimiento por parte de la población, dado su carácter religioso y tradicional, coincidente además con la celebración de la Feria y Fiestas de San Pedro. **Cofradía San Pedro Alcántara:** La Cofradía es la única entidad en el Distrito San Pedro Alcántara, que se encarga de la organización y celebración de todas las procesiones de Semana Santa. Además de los fines religiosos que persigue la asociación, de gran tradición cultural en el municipio, devienen de una utilidad económica y cultural pública, por el impacto que generan dichas actividades

	L-43
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DEPORTES**	
LÍNEA: ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general, así como en la participación en competiciones deportivas.
Objetivos Específicos:	Apoyo para sufragar los gastos derivados de la organización de eventos deportivos de cualquier ámbito, a través de los clubes deportivos del Distrito San Pedro Alcántara, así como los gastos derivados de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 63 DE 118

	participación en competiciones deportivas.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones y clubes deportivos del Distrito San Pedro Alcántara. Indirectos: deportistas y asociados de los clubes deportivos.
Coste Previsible:	**2020: 144.245,00 €** (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 144.245,00 €** (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 144.245,00 €** (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-3410-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de participantes en las competiciones organizadas o en las que se compite - Ámbito en el que se desarrolla. - Nº de subvenciones otorgadas. - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe sobrante sin otorgar. - Entidades Deportivas, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones. - Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria. - Repercusión mediática. - Puesta en valor de los valores de Marbella.

	L-44
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**	
LÍNEA: PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual.
Objetivos Específicos:	- Formación teórica y práctica en actividades de viverismo. - Desarrollar habilidades, aptitudes y conductas. - Crear perfiles profesionales. - Elaborar, conocer y cultivar plantas, flores y arbustos.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Directo: Aspandem. Indirectos: Personas con discapacidad intelectual.
Coste Previsible:	**2020: 63.000,00 €** (sesenta y tres mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 63.000,00 €** (sesenta y tres mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 63.000,00 €** (sesenta y tres mil euros).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 64 DE 118

Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-1710-48201
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios del programa - Número de personas que consiguen la inserción social - Número de plantas, arbustos y/o flores cultivados.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	El proyecto de Viverismo de la asociación Aspandem, es el único encaminado a la inserción laboral de personas con discapacidad, elaborando para ello un programa de cultivo de diferentes plantas y mantenimiento de jardines.

	L-45
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO**	
LÍNEA: PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Apoyo al mantenimiento de la asociación Aspandem, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, educativos, sanitarios, cívicos, culturales, de promoción del voluntariado social y otros.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la financiación del personal de apoyo (cocina y mantenimiento) de la asociación Aspandem. Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros de la asociación.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Directo: Aspandem. Indirectos: Personas con discapacidad.
Coste Previsible:	**2020: 236.000,00 €** (doscientos treinta y seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 236.000,00 €** (doscientos treinta y seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 236.000,00 €** (doscientos treinta y seis mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48915
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de programas realizados.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la	Aspandem es la única asociación en el término municipal, que presenta un proyecto asistencial integral para la universalidad de personas con discapacidad, promocionando a dicho colectivo en los aspectos educativos, sociales, cívicos, sanitarios, científicos, culturales y de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF
****627**
FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 65 DE 118

misma.	promoción del voluntariado social.

	L-46
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO**	
LÍNEA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Ayudas económicas para unidades familiares y personas que carecen de recursos para atender sus necesidades básicas.
Objetivos Específicos:	Dotar de recursos a unidades familiares con y sin menores a su cargo, para atender las necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido, calzado, alquiler y suministros básicos. Cobertura de las necesidades básicas a unidades familiares (alojamiento, comida, estancia residencial para personas mayores), personas sin hogar y colectivos desfavorecidos que se encuentran en situación de exclusión social, carezcan de recursos económicos suficientes y requieran de una actuación social inmediata.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia No Competitiva.
Beneficiarios:	Personas y unidades familiares que residan o sean atendidas y valoradas mediante informe social por la Delegación de Derechos Sociales.
Coste Previsible:	**2020**: **165.000,00 €** (ciento sesenta y cinco mil euros). - Ayudas de Emergencia Social 90.000,00 € - Ayudas económicas familiares 45.000,00 € - Plan de atención inmediata 25.000,00 € - Subvención mínimos vitales 5.000,00 € **PREVISIÓN PARA 2021: 165.000,00 €** (ciento sesenta y cinco mil euros). - Ayudas de Emergencia Social 90.000,00 € - Ayudas económicas familiares 45.000,00 € - Plan de atención inmediata 25.000,00 € - Subvención mínimos vitales 5.000,00 € **PREVISIÓN PARA 2022: 165.000,00 €** (ciento sesenta y cinco mil euros). - Ayudas de Emergencia Social 90.000,00 € - Ayudas económicas familiares 45.000,00 € - Plan de atención inmediata 25.000,00 € - Subvención mínimos vitales 5.000,00 €
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48911 Ayudas de Emergencia Social 701-2311-48912 Ayudas económicas familiares 701-2311-48914 Plan de atención inmediata 701-2311-48926 Subvención mínimos vitales
Indicadores de seguimiento y	- Número de ayudas concedidas x 100 / Número de ayudas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 66 DE 118

evaluación:	solicitadas. - Número de AEF concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas. - Número de AES concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas. - Número de AE Mínimos Vitales concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas. - Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda concedida. - Número y cuantía de menús pagados. - Número y cuantía de noches de alojamiento pagadas. - Número y cuantía de mensualidades en residencia pagadas. - Tiempo medio de estancia en Residencia. - Cuantía total de ayudas concedidas.

	L-47
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO**	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias de la Delegación de Derechos Sociales y se dirijan a alguno de los siguientes colectivos: Infancia y familia, personas mayores, mujeres, personas en situación de dependencia y sus familiares, enfermedades raras, colectivos en riesgo de exclusión social, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, voluntariado social y personas con discapacidad. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la inclusión social y el apoyo a personas en riesgo de exclusión social, motivado por tal circunstancia.
Objetivos Específicos:	- Apoyar e impulsar el voluntariado social. - Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales. - Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. - Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Entidades y asociaciones sociales registradas en el municipio de carácter social o benéfico asistencial.
Coste Previsible:	**2020: 40.000,00 €** (cuarenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 40.000,00 €** (cuarenta mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 40.000,00 €** (cuarenta mil euros).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 67 DE 118

Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Nº de Subvenciones solicitadas. - Nº de Subvenciones otorgadas. - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe sobrante sin otorgar. - Nº de beneficiarios directos según memorias. - Nº de beneficiarios indirectos según memorias. - Nº de entidades beneficiarias según colectivos.

	L-48
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO**	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a la tutela de personas discapacitadas judicialmente
Objetivos Específicos:	- Tutela de personas discapacitadas judicialmente. - Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. - Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Fundatul.
Coste Previsible:	**2020: 86.054,20 €** (ochenta y seis mil cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos). **PREVISIÓN PARA 2021: 90.000,00 €** (noventa mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 90.000,00 €** (noventa mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48967
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Es la única asociación en el Distrito encargada de la tutela de personas discapacitadas judicialmente y de las que son responsables, colaborando en la mejora de su calidad de vida, abarcando ámbitos como la salud y la educación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 68 DE 118

L-49	
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO**	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, encaminadas a la integración y no discriminación de personas que conviven con el virus del sida y la Hepatitis C.
Objetivos Específicos:	- Apoyar e impulsar el voluntariado social. - Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales. - Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. - Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Concordia Anti Sida ACAS
Coste Previsible:	**2020: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 14.000,00 €** (catorce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48969
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Única asociación en el Distrito cuyo objetivo, es la mejora en la calidad de vida de las personas que conviven con el virus del Sida y la Hepatitis C, mediante campañas de prevención y de auxilio.

L-50	
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO**	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 69 DE 118

	EJERCICIO 2022
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que encaminadas a la integración de las personas sordas.
Objetivos Específicos:	- Apoyar e impulsar el voluntariado social. - Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales de las personas sordas. - Fomentar la prevención e inserción social de dichos individuos. - Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación de Personas Sordas.
Coste Previsible:	**2020: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 14.000,00 €** (catorce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48970
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Única asociación fundada por personas sordas del Distrito, cuya labor incide en la calidad de vida de los usuarios, ayudándolos en las actividades comunicativas con la sociedad, favoreciendo su integración

	L-51
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO**	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a los colectivos de personas rehabilitadas por el alcoholismo.
Objetivos Específicos:	- Apoyar e impulsar el voluntariado social. - Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios del alcoholismo. - Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 70 DE 118

Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Sampedreña Asociación Rehabilitación Alcohólicos.
Coste Previsible:	**2020: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 14.000,00 €** (catorce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48971
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Esta asociación es la única implantada en el Distrito cuya razón de ser es la rehabilitación de personas que sufren alcoholismo, colaborando en proyectos de integración y concienciación.

	L-52
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO**	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a los jóvenes con discapacidad.
Objetivos Específicos:	- Apoyar e impulsar el voluntariado social. - Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales. - Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. - Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Jóvenes Discapacitados Valores.
Coste Previsible:	**2020: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 14.000,00 €** (catorce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48972
Indicadores de seguimiento y	- Número de beneficiarios directos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 71 DE 118

evaluación:	- Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Asociación que vela por la integración social y el cuidad de jóvenes con discapacidad, afectando a una gran cantidad de usuarios a lo que auxilia en todos los aspectos de la vida diaria.

	L-53
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO**	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a las personas que sufren de fibromialgia.
Objetivos Específicos:	- Apoyar e impulsar el voluntariado social. - Sensibilizar a la población de los problemas de las personas que sufren fibromialgia. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. - Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación de Fibromialgia de San Pedro.
Coste Previsible:	**2020: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 14.000,00 €** (catorce mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 14.000,00 €** (catorce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48973
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	La Asociación de Fibromialgia de San Pedro es la única asociación que colabora en el cuidado de las personas que sufren de fibromialgia, que afecta a números usuarios a los que presta ayuda en diferentes aspectos.

	L-54
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF ****627**
FECHA Y HORA 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 72 DE 118

ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a los colectivos de personas afectadas por Trastorno del Espectro Autista.
Objetivos Específicos:	- Apoyar e impulsar el voluntariado social. - Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales. - Contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños con TEA y de sus familias. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. - Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Principito.
Coste Previsible:	**2020: 10.000,00 €** (diez mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 10.000,00 €** (diez mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 10.000,00 €** (diez mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-2311-48901
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	La Asociación Principito es la única asociación sin ánimo de lucro del Distrito, de familiares de niños con TEA (Trastorno del Espectro Autista), cuyo objetivo fundamental es contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños con TEA y de sus familias. Informando, formando y sensibilizar a las familias, profesionales y a la sociedad en general.

L-55	
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 73 DE 118

	actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
Objetivos Específicos:	• Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa. • Celebración de la procesión y fiestas con ocasión de la Virgen del Carmen. • Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales, para el desarrollo de la actividad diaria de las Entidades y para la representación y defensa de intereses generales.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación de Vecinos Julio Romero de Torres.
Coste Previsible:	**2020: 9.500,00 €** (nueve mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 9.500,00 €** (nueve mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 9.500,00 €** (nueve mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-9240-48974
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Esta asociación se encuentra íntimamente vinculada a la Virgen del Carmen, siendo ellos los únicos que se encargan de su procesión en su onomástica, a la vez que se celebran las fiestas en su honor.

L-56

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA

UNIDAD ORGÁNICA - 701
ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO

LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL

CALIFICACIÓN: ORDINARIA DISCONTINUA

Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020**
Objetivo Estratégico:	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
Objetivos Específicos:	• Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa. • Actividades de Interés Social en la barriada del Salto del Agua, de gran tradición popular. • Celebración de las fiestas del Salto del Agua. • Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales, para el desarrollo de la actividad diaria de las Entidades y para la representación y defensa de intereses generales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 74 DE 118

	del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación de Vecinos Las Flores.
Coste Previsible:	**2020: 3.000,00 €** (tres mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-9240-48984
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Esta asociación se caracteriza por su participación vecinal en la barriada del Salto del Agua, donde lleva a cabo diferentes actividades encaminadas a la participación ciudadana.

L-57

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA

UNIDAD ORGÁNICA - 701
ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO

LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL

CALIFICACIÓN: ORDINARIA DISCONTINUA

Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020**
Objetivo Estratégico:	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
Objetivos Específicos:	• Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa. • Actividades de Interés Social, como las veladas de Fuente Nueva, de gran tradición y seguimiento popular. • Actividades que fomenten la participación cívica, social y vecinal. • Actividades que fomenten el asociacionismo, la concienciación urbana, medioambiental y la calidad asociativa. • Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales, para el desarrollo de la actividad diaria de las Entidades y para la representación y defensa de intereses generales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación de Vecinos El Manantial.
Coste Previsible:	**2020: 3.000,00 €** (tres mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-9240-48901

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 75 DE 118

Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	**El Manantial:** Asociación de vecinos que celebra las veladas de Fuente Nueva, de gran interés social entre los vecinos de la zona.

L-58

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA

UNIDAD ORGÁNICA - 701

ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO

LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL

CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA

Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
Objetivos Específicos:	• Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa. • Actividades de Interés Social. • Actividades que fomenten la participación cívica, social y vecinal. • Actividades que fomenten el asociacionismo, la concienciación urbana, medioambiental y la calidad asociativa. • Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales, para el desarrollo de la actividad diaria de las Entidades y para la representación y defensa de intereses generales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la tipología de "vecinales". Indirectos: vecinos de las barriadas del Distrito San Pedro Alcántara.
Coste Previsible:	**PREVISIÓN PARA 2021: 6.000,00 €** (seis mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 6.000,00 €** (seis mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-9240-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de entidades solicitantes de subvención. - Importe total subvencionado. - Valoración cualitativa a partir de las memorias técnicas presentadas en las justificaciones de subvenciones. - Número de vecinos - Número de actividades desarrolladas. - Número subvenciones solicitadas. - Número de subvenciones otorgadas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 76 DE 118

	- Importe sin otorgar.

L-59	
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD**	
LÍNEA: PROMOCIÓN CULTURAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Concienciar a la ciudadanía de las acciones culturales e impulsar la participación en las referidas actividades mediante la convocatoria de premios, becas y pensiones al estudio.
Objetivos Específicos:	Convocar premios artísticos y literarios.
Procedimiento de Concesión:	Concurso de Premios mediante Bases.
Beneficiarios:	Ciudadanos/as participantes.
Coste Previsible:	**2020: 10.000,00 €** (diez mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 10.000,00 €** (diez mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 10.000,00 €** (diez mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-3340-48100
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de participantes. - Número de premios otorgados. - Número de ediciones.

L-60	
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD**	
LÍNEA: PROMOCIÓN CULTURAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Concienciar a la ciudadanía de las acciones culturales e impulsar la participación en las referidas actividades mediante la convocatoria de premios, becas y pensiones al estudio.
Objetivos Específicos:	Fomento de los valores juveniles basados en la participación en la cultura.
Procedimiento de Concesión:	Concurso de Premios mediante Bases.
Beneficiarios:	Ciudadanos participantes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 77 DE 118

Coste Previsible:	**2020: 12.600,00 €** (doce mil seiscientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 12.600,00 €** (doce mil seiscientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 12.600,00 €** (doce mil seiscientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-3370-48100
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de participantes. - Número de premios otorgados. - Número de ediciones.

	L-61
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD**	
LÍNEA: PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Difundir y fomentar la riqueza y variedad y musical en sus distintos estilos.
Objetivos Específicos:	Apoyar y reforzar el festival flamenco anual de la Peña Flamenca San Pedro Alcántara.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Peña Flamenca San Pedro Alcántara.
Coste Previsible:	**2020: 7.000,00 €** (siete mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 9.000,00 €** (nueve mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 9.000,00 €** (nueve mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-3340-48951
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de artistas participantes. - Número de asistentes a los certámenes y eventos. - Número de actividades desarrolladas
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Una asociación fundada en 1980, con más de 200 socios, y que celebra constantemente en su local social actuaciones flamencas para promover y difundir este arte. Pero es, sin lugar a dudas, en su Festival de Cante Flamenco donde la Peña demuestra todo su saber hacer. En el 2020, se celebrará su XXXVIII edición y, gracias a este evento anual, los mejores artistas de este género han desfilado por San Pedro Alcántara. La subvención pretende apoyar la continuidad del festival y que siga manteniendo su logrado prestigio.

L-62
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 78 DE 118

LÍNEA: PROYECTOS DE INTERÉS EDUCATIVO	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Impulsar una política educativa y dar apoyo a las entidades asociativas sin ánimo de lucro que integran a las asociaciones de madres y padres de alumnos.
Objetivos Específicos:	Dinamizar la educación a través del apoyo a la realización de proyectos consistentes en acontecimientos de proyección colectiva y pública. Fomentar y promover la realización de proyectos participativos que tienen la finalidad de difundir y divulgar entre los alumnos y padres, obras de interés educativo. Animar la participación de los alumnos de los centros educativos públicos y concertados de educación primaria y secundaria del Distrito San pedro Alcántara, en el mundo de la educación a través de actividades colectivas.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros educativos públicos y concertados de educación primaria y secundaria, del Distrito San Pedro Alcántara. Indirectos: alumnado de los centros.
Coste Previsible:	**2020: 72.000,00 €** (setenta y dos mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 72.000,00 €** (setenta y dos mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 72.000,00 €** (setenta y dos mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-3231-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de entidades solicitantes de subvención. - Importe total subvencionado. - Porcentaje de proyectos subvencionados. - Valoración cualitativa a partir de las memorias técnicas presentadas en las justificaciones de subvenciones. - Número de alumnos

L-63	
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD	
LÍNEA: PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Difundir y fomentar la riqueza y variedad artística y musical en sus distintos estilos carnavalescos.
Objetivos Específicos:	Apoyar y reforzar los carnavales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 79 DE 118

Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Carnavalesca San Pedro
Coste Previsible:	**2020: 4.500,00 €** (cuatro mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 4.500,00 €** (cuatro mil quinientos euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 4.500,00 €** (cuatro mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-3340-48901
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de asistentes a los certámenes y eventos. - Número de actividades desarrolladas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Asociación fundada en el 2015, y única en el Distrito que promueve y difunde el carnaval en San Pedro. Además de contar con un grupo carnavalesco que participa en concursos de la zona, ellos -a través de la subvención- organizan un concurso que atrae a Sn Pedro los mejores grupos de los municipios cercanos. Gracias a esto se potencia el espíritu carnavalesco que tan arraigado está tradicionalmente en San Pedro.

	L-64
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD**	
LÍNEA: PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA DISCONTINUA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020**
Objetivo Estratégico:	Difundir y fomentar la riqueza y variedad artística en sus distintos estilos.
Objetivos Específicos:	Apoyar y reforzar la cultura cinematográfica.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Marbella Imagina Cine.
Coste Previsible:	**2020: 5.000,00 €** (cinco mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-3340-48902
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de asistentes a los certámenes y eventos. - Número de actividades desarrolladas.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	Única asociación en el Distrito que promueve la creación audiovisual con cursos de formación para los más jóvenes. La subvención tiene por objeto realizar un curso intensivo para que los alumnos dominen mediante la práctica y teoría alguna especialización de este campo.

L-65
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD**
LÍNEA: PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 80 DE 118

CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Difundir y fomentar la riqueza y variedad artística y cultural en sus distintos estilos y tipologías.
Objetivos Específicos:	Apoyar y reforzar la cultura del Distrito San Pedro Alcántara.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas con la tipología de "*cultural*", y que desarrollen actividades en el Distrito San Pedro Alcántara relacionadas con los objetivos específicos de esta línea. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la dinamización del sector cultural y consecuentemente, la dinamización de la economía local.
Coste Previsible:	**PREVISIÓN PARA 2021: 5.000,00 €** (cinco mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 5.000,00 €** (cinco mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-3340-48900
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de asistentes a los certámenes, eventos y actividades desarrolladas. - Número de actividades desarrolladas. - Número subvenciones solicitadas. - Número de subvenciones otorgadas. - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe sin otorgar.

L-66

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA

UNIDAD ORGÁNICA - 701
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES

CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Promover los tradicionales concursos de disfraces y carrozas carnavalescas y el concurso de agrupaciones carnavalescas de comparsas y chirigotas.
Objetivos Específicos:	Fomentar la cultura carnavalesca en el municipio y concretamente en el Distrito San Pedro Alcántara.
Procedimiento de Concesión:	Concurso de Premios mediante Bases.
Beneficiarios:	Agrupaciones y personas participantes.
Coste Previsible:	**2020: 5.000,00 €** (cinco mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 5.000,00 €** (cinco mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 5.000,00 €** (cinco mil euros).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 81 DE 118

Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-3380-48100
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de participantes por categorías y tipos. - Número de ediciones celebradas. - Número de categorías. - Número de premios otorgados en cada categoría. - Número de asistentes a las sesiones del concurso de Agrupaciones.

	L-67
ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA	
UNIDAD ORGÁNICA- 701 **ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO**	
LÍNEA: PROMOCIÓN TURÍSTICA	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	**EJERCICIO 2020** **EJERCICIO 2021** **EJERCICIO 2022**
Objetivo Estratégico:	Promoción turística destino Marbella y San Pedro Alcántara.
Objetivos Específicos:	Impulsar y fortalecer la imagen turística del municipio y del Distrito, como destino turístico internacional que contribuya ala desestacionalización, organización de eventos de repercusión a nivel tanto nacional como internacional. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la dinamización del sector empresarial y, consecuentemente, la dinamización de la economía local.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Pequeña y Mediana Empresa San Pedro Alcántara (APYMESPA).
Coste Previsible:	**2020:27.000,00 €** (veintisiete mil euros). **PREVISIÓN PARA 2021: 27.000,00 €** (veintisiete mil euros). **PREVISIÓN PARA 2022: 27.000,00 €** (veintisiete mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	701-4330-48952
Indicadores de seguimiento y evaluación:	- Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas. - Número de participantes o asistentes a las actividades.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	APYMESPA es la única asociación de empresarios que existe en el Distrito, encuadrando a un gran número de empresas de diversa índole, favoreciendo la implantación de un tejido empresarial que repercute en el crecimiento económico del Distrito.

El <u>Plan de Acción</u> (procedimiento de concesión de las subvenciones) viene establecido en cada una de las líneas que figuran en el Plan Estratégico de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 82 DE 118

Subvenciones 2020-2022, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de subvenciones (Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Reguladas por Ley 38/2003 (BOP de Málaga N.º 234, de 12 de diciembre de 2005), y base 21ª de las de Ejecución del presupuesto municipal vigente), y el mismo habrá de ser respetado en las Convocatorias, convenios o resoluciones de concesión a los beneficiarios.

ANEXO

11.3.- Subvenciones Excepcionales.

Para el ejercicio 2020 el Ayuntamiento de Marbella ha previsto una serie de subvenciones excepcionales que ya fueron incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019 sin que se procediera finalmente a su otorgamiento, resultando que este año confluyen circunstancias de carácter excepcional para su otorgamiento, que serán justificadas en sus correspondientes expedientes administrativos y que motivan su integración como anexo al Plan Estratégico correspondiente a las anualidades 2020-2022.

Por ello y, en base al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se establecen las siguientes **subvenciones con carácter excepcional** para el ejercicio 2020:

E-01	
ÁREA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA	
UNIDAD ORGÁNICA - 303 DELEGACIÓN DE COMERCIO	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO 2019	
Objetivos:	El fomento de actividades que promuevan la dinamización del comercio local. Conmemoración del 40º Aniversario APYMEM 1979-2019, a través de diferentes actividades: • Conferencias varias. • XI Ruta de la Tapa. • Cata del Consejo Regulador de Montilla y APYMEM. • Cena del 40º Aniversario APYMEM. • Entrega de Premios Empresariales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 83 DE 118

	• Etc.
Beneficiarios:	Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Marbella APYMEM.
Coste Previsible:	**2020:** 20.000,00 € (veinte mil euros)
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	Pendiente de consignación presupuestaria.

	E-02
ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL	
UNIDAD ORGÁNICA - 405 **DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES**	
LÍNEA: PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA 2019	
Objetivos:	Asesorar y ofrecer protección jurídica a familias en riesgo de desahucio. Servicio de intermediación hipotecaria y arrendamientos urbanos y jornada de estudio de datos y formación del personal oficina de intermediación.
Beneficiarios:	Ilustre Colegio de Abogados de Málaga
Coste Previsible:	**2020:** 25.000,00 euros (veinticinco mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	405-2311-48959

	E-03
ÁREA DE EDUCACIÓN	
UNIDAD ORGÁNICA - 601 **DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**	
LÍNEA: FORMACIÓN MAYORES DE 55 AÑOS (2018 Y 2019)	
Objetivos:	Promover la enseñanza universitaria en personas mayores de 55 años.
Beneficiarios:	Directo: Universidad de Málaga. UMA. Indirectos: Personas matriculadas.
Coste Previsible:	**2020:** 12.000,00 € (doce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3270-48977

	E-04
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
UNIDAD ORGÁNICA - 601 **DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF ****627**
FECHA Y HORA 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 84 DE 118

LÍNEA: ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (2018)	
Objetivos:	La realización de actividades de extensión universitaria que, con carácter general, suponen la utilización de activos docentes y gestores en funciones académicas no regladas y están en condiciones de abordar nuevas y complementarias actividades de extensión cultural entre los que los Cursos de Verano ocupan un importante espacio.
Beneficiarios:	Directo: Fundación General de la Universidad de Málaga. FGUMA. Indirectos: Alumnos del municipio y de otros destinos matriculados en los Cursos de Verano.
Coste Previsible:	**2020:** 30.000,00 € (treinta mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	Pendiente consignación presupuestaria.

E-05	
ÁREA DE EDUCACIÓN	
UNIDAD ORGÁNICA - 601 DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
LÍNEA: PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACION 2019	
Objetivos:	Apoyar la capacidad de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para interactuar y mejorar la situación de las comunidades educativas de sus centros en sus diversos ámbitos de actuación.
Beneficiarios:	AMPA El Ángel, Colegio Francisco Echamendi.
Coste Previsible:	**2020:** 8.000,00 € (ocho mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3231-48900

E-06	
ÁREA DE EDUCACIÓN	
UNIDAD ORGÁNICA - 601 DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
LÍNEA: PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACION 2019	
Objetivos:	Apoyar la capacidad de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para interactuar y mejorar la situación de las comunidades educativas de sus centros en sus diversos ámbitos de actuación.
Beneficiarios:	AMPA La Campana, CEIP José Banús.
Coste Previsible:	**2020:** 8.000,00 € (ocho mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3231-48900

E-07
ÁREA DE EDUCACIÓN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 85 DE 118

UNIDAD ORGÁNICA - 601 DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
LÍNEA: PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACION 2019	
Objetivos:	Apoyar la capacidad de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para interactuar y mejorar la situación de las comunidades educativas de sus centros en sus diversos ámbitos de actuación.
Beneficiarios:	AMPA Pico los Monjes, CEIP Xarblanca.
Coste Previsible:	**2020:** 8.000,00 € (ocho mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	601-3231-48900

E-08	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DEDEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN XIX TORNEO HOMENAJE ANDRES FUENTES (EDICIÓN 2019)	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos con asistencia de participantes no residentes en el mismo.
Beneficiarios:	CD COSTA DEL VOLEY (CIF G92862507)
Coste Previsible:	**2020:** 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

E-09	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN XVIII TORNEO HOMENAJE ANDRES FUENTES (EDICIÓN 2018)	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos con asistencia de participantes no

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
NIF/CIF
****627**
FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 86 DE 118

	residentes en el mismo.
Beneficiarios:	CD COSTA DEL VOLEY (CIF G92862507)
Coste Previsible:	**2020:** 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

E-10

ÁREA DE DEPORTES

UNIDAD ORGÁNICA - 602
DELEGACIÓN DE DEPORTES

LÍNEA: GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019

Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	CD COSTA DEL VOLEY (CIF G92862507)
Coste Previsible:	**2020:** 20.000,00 € (veinte mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	2020-602-3410-48900

E-11

ÁREA DE DEPORTES

UNIDAD ORGÁNICA - 602
DELEGACIÓN DE DEPORTES

LÍNEA: GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN XI CLINIC BALONCESTO (2018)

Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos con asistencia de participantes no residentes en el mismo.
Beneficiarios:	FUNDACIÓN CESARE SCARIOLO (CIF G92905439)
Coste Previsible:	**2020:** 5.000,00 € (cinco mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

E-12

ÁREA DE DEPORTES

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 87 DE 118

UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN XII CLINIC BALONCESTO (2019)	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos con asistencia de participantes no residentes en el mismo.
Beneficiarios:	FUNDACIÓN CESARE SCARIOLO (CIF G92905439)
Coste Previsible:	**2020:** 6.000,00 € (seis mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

E-13	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO "CARRERA POR MONTAÑA SIERRA BLANCA 2018"	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos con asistencia de participantes no residentes en el mismo.
Beneficiarios:	Club Deportivo de Montaña Mujeres en las Veredas (CIF G93307346)
Coste Previsible:	**2020:** 8.000,00 € (ocho mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

E-14	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO "CARRERA POR MONTAÑA SIERRA BLANCA 2019"	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 88 DE 118

	vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos con asistencia de participantes no residentes en el mismo.
Beneficiarios:	Club Deportivo de Montaña Mujeres en las Veredas (CIF G93307346)
Coste Previsible:	**2020:** 8.000,00 € (ocho mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-15
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS DE LA COMPETICION DE LOS EQUIPOS DE SUBMÁXIMA CATEGORIA TEMPORADA 2019-2020	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	Club Deportivo Vázquez Cultural (CIF G92918697)
Coste Previsible:	**2020:** 3.000,00 € (tres mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-16
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES DEL EQUIPO DE DIVISIÓN DE HONOR – TEMPORADA 2018-2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 89 DE 118

Beneficiarios:	Club Deportivo Vázquez Cultural (CIF G92918697)
Coste Previsible:	**2020:** 20.000,00 € (veinte mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	2020-602-3410-48900

	E-17
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPACIONES TEMPORADA 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	CD TRIATLON MARBELLA (CIF G92602861)
Coste Previsible:	**2020:** 2.000,00 € (dos mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-18
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS DE COMPETICION DE LOS EQUIPOS DE SUBMAXIMA CATEGORIA TEMPORADA 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	CD TRIATLON MARBELLA (CIF G92602861)
Coste Previsible:	**2020:** 3.000,00 € (tres mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-19
ÁREA DE DEPORTES	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 90 DE 118

UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN LA CIUDAD DEL EJERCICIO 2018	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Entrenamiento de las gimnastas del Programa de Tecnificación y Alto Rendimiento. • Prestación de los Servicios de las Escuelas Deportivas Municipales en su sede y con su material.
Beneficiarios:	FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA (CIF V41193004)
Coste Previsible:	**2020:** 22.500,00 € (veintidós mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

E-20

ÁREA DE DEPORTES UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN LA CIUDAD DEL EJERCICIO 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Entrenamiento de las gimnastas del Programa de Tecnificación y Alto Rendimiento. • Prestación de los Servicios de las Escuelas Deportivas Municipales en su sede y con su material.
Beneficiarios:	FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA (CIF V41193004)
Coste Previsible:	**2020:** 22.500,00 € (veintidós mil quinientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

E-21

ÁREA DE DEPORTES UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES DEL EVENTO "ENCUENTRO MOTERO 2018"	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 91 DE 118

	vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos con asistencia de participantes no residentes en el mismo.
Beneficiarios:	PEÑA MOTERA LOS MENTIROSOS (G 92093467)
Coste Previsible:	**2020:** 5.000,00 € (cinco mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-22
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CTO ESPAÑA TAEKWONDO 2018	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos con asistencia de participantes no residentes en el mismo.
Beneficiarios:	ASOCIACIÓN TAEKWONDO HWA RANG (G 93528891)
Coste Previsible:	**2020:** 8.000,00 € (ocho mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-23
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES TEMPORADA 2018-2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	CD ATLETICO MARBELLÍ (CIF G92774579)
Coste Previsible:	**2020:** 3.000,00 € (tres mil euros).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 92 DE 118

Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-24
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 **DELEGACIÓN DE DEPORTES**	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES TEMPORADA 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	CES NUEVA ANDALUCIA C.D. (CIF G29719457)
Coste Previsible:	**2020:** 4.300,00 € (cuatro mil trescientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-25
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 **DELEGACIÓN DE DEPORTES**	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES TEMPORADA 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	ASOCIACIÓN DEPORTIVA PABLO PICASSO C.F. (CIF G-93528891)
Coste Previsible:	**2020:** 5.000,00 € (cinco mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-26
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 93 DE 118

DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES TEMPORADA 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	CLUB DEPORTIVO PEÑA LOS COMPADRES (CIF G29885258)
Coste Previsible:	**2020:** 9.000,00 € (nueve mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

E-27	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: MATERIAL DEPORTIVO REGATAS VELA	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales. • **Promoción del deporte inclusivo.**
Beneficiarios:	ASOCIACIÓN CADI (Centro de Atención a la Diversidad Infantil) (CIF G93247583)
Coste Previsible:	**2020:** 3.000,00 € (tres mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

E-28	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES Y MATERIAL DEPORTIVO TEMPORADA 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 94 DE 118

	• Promoción del municipio mediante la participación de deportistas locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	San Pedro Alcántara Moto Club (CIF G93262301)
Coste Previsible:	**2020:** 14.000,00 € (catorce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-29
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	CLUB CICLISTA MATÉ (CIF G-93304129)
Coste Previsible:	**2020:** 8.000,00 € (ocho mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-30
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES XI OPEN NACIONAL CIUDAD DE MARBELLA 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos con asistencia de participantes no residentes en el mismo. • **Promoción del deporte inclusivo**.
Beneficiarios:	C.D. JACAMAR (G 93528891)
Coste Previsible:	**2020:** 6.000,00 € (seis mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 95 DE 118

	E-31
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2018-2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	CLUB PETANCA MARBELLA (CIF G-29498748)
Coste Previsible:	**2020:** 1.200,00 € (mil doscientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-32
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas oficiales.
Beneficiarios:	C.D. OLYMPIC TRAINING CENTER (CIF G-93459550)
Coste Previsible:	**2020:** 8.000,00 € (ocho mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-33
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN LIGAS LOCALES AFICIONADOS TEMPORADA 2018-2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 96 DE 118

	Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos para aficionados, con especial hincapié en el deporte AMATEUR.
Beneficiarios:	C.D. AMIGOS MARBELLA CALAHONDA COSTA DEL SOL (G 93539922)
Coste Previsible:	**2020:** 5.000,00 € (cinco mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-34
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: ORGANIZACIÓN DE TORNEOS Y TALLERES FORMATIVOS DE AJEDREZ CURSO ESCOLAR 2017-2018	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la organización de eventos deportivos para aficionados, con especial hincapié en el deporte base en edad escolar.
Beneficiarios:	Asociación Deportiva Ajedrez Metro Club (G29657236)
Coste Previsible:	**2020:** 4.257,35 € (cuatro mil doscientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-35
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 602 DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2018-2019	
Objetivos:	• Promoción de actividades deportivas (competencia propia Municipal) con repercusión directa en el bienestar de los vecinos de Marbella y de la ciudadanía en general siendo una vía del fomento del Deporte y de la participación ciudadana. • Promoción del municipio mediante la participación de equipos deportivos locales en competiciones deportivas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 97 DE 118

	oficiales.
Beneficiarios:	CD MARBELLA PARAISO CF (CIF G-92666304)
Coste Previsible:	**2020:** 3.000,00 € (tres mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	602-3410-48900

	E-36
ÁREA DE FIESTAS	
UNIDAD ORGÁNICA - 604 **DELEGACIÓN DE FIESTAS**	
LÍNEA: PROMOCIÓN MUSICAL 2019	
Objetivos:	Celebración de los actos conmemorativos del 50 aniversario de la Agrupación Musical y eventos de encuentros de bandas.
Beneficiarios:	Agrupación Musical Batallón Marbella.
Coste Previsible:	**2020:** 12.000,00 € (doce mil euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	604-3380-48100

	E-37
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **DELEGACIÓN DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA**	
LÍNEA: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS 2019	
Objetivos:	Sufragar gastos derivados de la participación del club en distintas competiciones deportivas.
Beneficiarios:	Asociación Deportiva Juvenil San Pedro (ADJ) (G92026335)
Coste Previsible:	**2020:** 11.380,00 € (once mil trescientos ochenta euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	Pendiente consignación presupuestaria.

	E-38
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **DELEGACIÓN DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA**	
LÍNEA: PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA 2019	
Objetivos:	Sufragar gastos derivados de la promoción de la actividad deportiva.
Beneficiarios:	Club Ajedrez San Pedro (G92511039)
Coste Previsible:	**2020:** 3.700,00 € (tres mil setecientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	Pendiente consignación presupuestaria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF
****627**

FECHA Y HORA
19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 98 DE 118

E-39	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **DELEGACIÓN DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA**	
LÍNEA: PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA 2019	
Objetivos:	Sufragar gastos derivados de la promoción de la actividad deportiva saludable.
Beneficiarios:	Club Alpino Ama Dablam (G29203395)
Coste Previsible:	**2020:** 10.745,00 € (diez mil setecientos cuarenta y cinco euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	Pendiente consignación presupuestaria.

E-40	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **DELEGACIÓN DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA**	
LÍNEA: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS 2019	
Objetivos:	Sufragar gastos derivados de la participación del club en distintas competiciones deportivas.
Beneficiarios:	C.D. San Pedro Atletismo (G92165067)
Coste Previsible:	**2020:** 9.400,00 € (nueve mil cuatrocientos euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	Pendiente consignación presupuestaria.

E-41	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 **DELEGACIÓN DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA**	
LÍNEA: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS 2019	
Objetivos:	Sufragar gastos derivados de la participación del club en distintas competiciones deportivas.
Beneficiarios:	Club Deportivo Resist 4 (G93487460)
Coste Previsible:	**2020:** 4.135,00 € (cuatro mil ciento treinta y cinco euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	Pendiente consignación presupuestaria.

E-42
ÁREA DE DEPORTES

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 99 DE 118

UNIDAD ORGÁNICA - 701 DELEGACIÓN DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA	
LÍNEA: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS 2019	
Objetivos:	Sufragar gastos derivados de la participación del club en distintas competiciones deportivas.
Beneficiarios:	Toldos Tapia F.S. (G93567063)
Coste Previsible:	**2020:** 4.520,00 € (cuatro mil quinientos veinte euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	Pendiente consignación presupuestaria.

E-43	
ÁREA DE DEPORTES	
UNIDAD ORGÁNICA - 701 DELEGACIÓN DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA	
LÍNEA: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS 2019	
Objetivos:	Sufragar gastos derivados de la participación del club en distintas competiciones deportivas.
Beneficiarios:	Club Deportivo Voleibol San Pedro (G93147924)
Coste Previsible:	**2020:** 6.565,00 € (seis mil quinientos sesenta y cinco euros).
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	Pendiente consignación presupuestaria.

IMPORTE TOTAL (SUBVENCIONES EXCEPCIONALES 2020):
389.202,35 € (trescientos ochenta y nueve mil doscientos dos euros con treinta y cinco céntimos).

Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019.

En relación a la Evaluación del Plan Estratégico anterior, deberá de tenerse en cuenta que a la fecha, resultando que numerosas líneas de subvenciones resultaría en plazo de Justificación por las distintas entidades beneficiarias y sobre la base de la entrada en vigor del Estado de Alarma y la suspensión acordada de los Plazos administrativos en virtud del Real Decreto 463/2020 cuya disposición adicional tercera dispone que *"durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo",* se hace constar sobre la imposibilidad de integrar en el trámite de aprobación del nuevo Plan Estratégico una Evaluación Plena respecto del Plan Estratégico anterior, por lo que necesariamente se diferirá a la finalización del Estado de Alarma, presentación de justificaciones e informes sobre las mismas, la labor de una Evaluación definitiva del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 100 DE 118

mismo (para lo cuál se seguirá el mismo procedimiento de la Aprobación del Presente Plan, formando parte del mismo expediente).

Expuesto lo anterior, se ha realizado una evaluación a nivel general del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019, de la que se desprende el cumplimiento de la gran mayoría de las líneas de un modo satisfactorio, exceptuando las 43 incluidas en el PES 2020-2022, como excepcionales, ya que no pudieron culminar su otorgamiento en los ejercicios económicos previstos, y resultando que este año confluyen circunstancias de carácter excepcional para su otorgamiento, que serán justificadas en sus correspondientes expedientes administrativos y que motivan su integración **como anexo** al Plan Estratégico correspondiente a las anualidades 2020-2022.

No se han ejecutado algunas de las líneas previstas por el procedimiento de concurrencia competitiva, por diferentes motivos a nivel programático de las Delegaciones competentes. Además, no se han podido tramitar un reducido número de subvenciones nominativas contempladas en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto de los ejercicios 2018 y 2019, bien por no haber sido solicitadas por los interesados, o bien por desistimiento de la solicitud.

Cabe destacar que fruto de esta evaluación general, se han modificado algunas líneas de subvenciones que en el Plan anterior se contemplaban como nominativas (como es el caso de las dependientes de la Delegación de Deportes y las de la Delegación de Enseñanza), pasando de la modalidad de nominativas a concurrencia competitiva.

Según los datos económicos aportados por el Área de Intervención, en el ejercicio 2018 se realizó el pago de 2.169.641,22 €, lo que supone un total del 60,95% de lo estipulado en el Plan Estratégico para ese año, y en el ejercicio 2019, 2.732.816,80 €, lo que supone un total del 82,27% de lo estipulado en el Plan Estratégico para ese año. Todo ello, teniendo en cuenta que muchas subvenciones (en concreto 43) tanto del ejercicio 2018, como del ejercicio 2019, están pendientes, como hemos referido anteriormente de tramitarse como excepcionales en el ejercicio 2020 y, por ello, están contempladas en el Anexo de Subvenciones Excepcionales del presente Plan.

Una vez finalizado el plazo para la emisión de los informes de evaluación por parte de las diferentes áreas y delegaciones, se realizará, a modo de anexo al presente Plan, un informe con la evaluación detallada de cada una líneas contempladas en el Plan Estratégico 2018-2019, y se procederá a su publicación, según lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Publicar en la página web municipal el texto del íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones para los Ejercicios 2020-2022.”

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)	****627**	19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 101 DE 118

Seguidamente se da cuenta del informe de la Técnico de Administración General, Dª Susana Martín García, de fecha 30 de abril de 2020, que cuenta con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, D. Enrique Romero Gómez, del siguiente tenor literal:

"Expediente AJ 106/2020
12651/2020 Help

INFORME JURÍDICO RELATIVO AL BORRADOR DE "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 Y SUS ANEXOS".

En cumplimiento de lo dispuesto en **los artículos 79 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,** y, a solicitud del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Don Enrique Rodríguez Flores, se emite el siguiente

INFORME

I.- CONSULTA.-

Con fecha 15 de Abril del presente, fue solicitada a esta Asesoría Jurídica por la Delegación de Participación Ciudadana, la emisión de Informe preceptivo, en relación al Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, haciendo constar que, *"queda pendiente de remisión del anexo al mismo relativo a las subvenciones excepcionales que se tramitarán en 2020 y que se enviará la próxima semana a la Asesoría Jurídica, al objeto de completar el Expediente".*

Con fecha 20 de Abril fue remitido conforme a lo indicado, por parte de la Delegación de Participación Ciudadana, el Anexo de subvenciones excepcionales que quedaba pendiente para completar el expediente, así como el índice del Plan modificado, con la inclusión de dicho Anexo.

El 24.04.2020 ha sido remitida a esta Asesoría Jurídica, Nota Interior por parte de la Delegación de Participación Ciudadana, por la que se informa de una adición al borrador del Plan.

Emitimos el presente informe, en base, exclusivamente, a la documentación referida.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 102 DE 118

- Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Constitución Española.
- Base 21ª de las de ejecución del presupuesto municipal para 2020.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, reguladas por Ley 38/2003, del Ayuntamiento de Marbella, publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 12 de Diciembre de 2005.
-Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

III.- ANÁLISIS.-

El **artículo 3.1 apartados g) y j) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, incluye dentro de los principios a que deben someterse las Administraciones Públicas, en sus actuación y relaciones:

- El de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas
- El de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La elaboración y aprobación de los **Planes Estratégicos de Subvenciones** no sólo constituye un requisito esencial y previo, como vamos a ver, al establecimiento de Subvenciones por parte de las Administraciones Públicas, sino que además responde a una forma de gestión pública que incorpora la aplicación de fórmulas de gestión de calidad y la permanente consecución de los objetivos de la eficacia y la eficiencia.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

• Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 103 DE 118

• Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la **Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones,** en su **artículo 8.3,** impone el sometimiento de la gestión de las subvenciones a los principios de:

• Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
• Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
• Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Consideramos, en todo caso que, estos principios conllevan otro: el de control de la discrecionalidad administrativa.

Como hemos indicado, la Ley introduce como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

Así, la **Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones**, recoge en su **artículo 8.1,** artículo de carácter básico, que:
"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Dicha norma encuentra su desarrollo reglamentario en el **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en cuyos **artículos 10 a 15** regula los Planes Estratégicos de Subvenciones (principios directores; ámbito de los planes estratégicos; contenido del plan estratégico; competencia para su aprobación; seguimiento de planes estratégicos de subvenciones; efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones). Si bien y, aunque tal y como establece la **Disposición Final Primera del mismo texto legal** esta normativa no es básica, la misma ha de ser aplicada supletoriamente en nuestro Municipio, por aplicación del art. 149.3 de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 104 DE 118

Constitución Española, al no haber sido objeto de regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la **NATURALEZA JURÍDICA de los Planes Estratégicos de Subvenciones,** hemos de señalar que:

Conforme al **art. 10.1 del RD 887/2006**, *"1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública"*

Tal y como resulta del **Preámbulo del mismo texto legal**, *"... los planes estratégicos de subvenciones ... se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En cambio, y con el fin de no introducir rigideces innecesarias en el proceso de planificación estratégica, se admite en el reglamento la posibilidad de reducir el contenido del plan para determinadas subvenciones. Los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. En definitiva, el reglamento aborda la regulación de los planes estratégicos de subvenciones con rigor pero con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las Administraciones Públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su adecuada aprobación y seguimiento".*

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares. Su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Administración, y su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En tal sentido el **art. 12.3 del RD 887/2006**: *"3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".*

El **ÓRGANO COMPETENTE para aprobar, en nuestro Municipio, el Plan Estratégico de Subvenciones**, es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el **apartado g) del artículo 127.1 de la Ley de bases de Régimen Local.**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)	****627**	19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 105 DE 118

Visto lo anterior, pasamos a estudiar el **CONTENIDO de los Planes Estratégicos de Subvenciones:**

Tal y como hemos señalado, el **art. 8 de la Ley General de Subvenciones** exige que en el Plan se concreten:

- Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- El plazo necesario para su consecución.
- Los costes previsibles.
- Sus fuentes de financiación.

El plan de ha supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Partiendo de las anteriores exigencias legales, y recordando que el referido art. 8 LGS es norma básica, pasamos al estudio del contenido concreto del Plan objeto de informe, señalando en todo caso que, el mismo, conforme a su **punto 3**, abarca la totalidad de la Administración Municipal, integrada por el Ayuntamiento de Marbella, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Marbella, en la medida en que las subvenciones que se otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, y que conforme al referido **punto 3, en relación con el punto 6.5 del Plan**, en el mismo se contemplan además de las subvenciones dinerarias (a otorgar por concurrencia competitiva o por concesión directa, aplicando los procedimientos y con los requisitos legamente establecidos), las subvenciones de carácter no dinerario como ayudas en especie, reguladas en el art. 3 del Real Decreto 887/2006.

Dicho lo anterior, pasamos como se ha indicado, al estudio del contenido concreto del borrador objeto de informe:

1.- Los OBJETIVOS Y EFECTOS del Plan se marcan en el **punto 5** del mismo, distinguiendo:

a) **Los Objetivos Instrumentales**, que son aquellos que de forma transversal orientan el propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico, concretándose en: normalización de la política municipal de ayudas y subvenciones en el marco de la LGS; eficiencia, mediante la racionalización de la gestión municipal de subvenciones; estabilidad presupuestaria, adecuando las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la corporación en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, que como veremos abarca el Plan; y finalmente, transparencia, mejorando el conocimiento y la comunicación tanto interna como externa, de la acción pública municipal en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 106 DE 118

b) **Los Objetivos Estratégicos Finalistas**, que son aquellos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan. Estos objetivos son: la cooperación institucional, manteniendo la presencia y corresponsabilidad institucional que corresponde al ente local, colaborando en iniciativas con significación social o cultural de ámbito municipal y participando activamente en redes de colaboración, de interés para la actividad municipal y el Municipio; promoción social; prestación de servicios, colaborando con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos; dinamización de la economía local y generación de empleo.

El **punto 10 del PES**, en consonancia con el **art. 12.3 del RD 887/2006**, establece que su contenido es de carácter programático y que no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre el Ayuntamiento y los interesados, posibles solicitantes o beneficiarios. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente.

2.- El PLAZO necesario para la consecución del Plan.

Esta cuestión se aborda en el **punto 4 del mismo**, haciendo constar que, conforme a lo preceptuado en el **art. 11.4 del Reglamento de la LGS**, el plan tiene un período de vigencia de tres años, en concreto 2020, 2021 y 2022, aportando el Plan información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad, así como la previsión para el período de vigencia indicado. Señala que, dichas previsiones serán actualizadas anualmente, en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

3.- Los COSTES PREVISIBLES.

Esta cuestión se aborda en el **punto 6.7 del Plan**, fijando el coste previsible en los siguientes términos:

- Año 2020.- 4.270.811,26 €
- Año 2021.- 4.559.612,46 €
- Año 2022.- 3.489.046,26 €

Coste Previsible Total_____12.319.469,98 €.

Podemos observar no obstante que, en dicho punto del Plan sólo se incluyen los costes previsibles de las líneas de actuación contempladas en los Anexos 11.1 (relación de las fichas de las líneas de actuación) y Anexo 11.2 (fichas: detalle y contenido de cada Línea de Actuación).

Posteriormente ha sido adjuntado al Plan un **tercer Anexo**, **el contenido en el punto 11.3**, relativo a Subvenciones Excepcionales previstas para el ejercicio 2020,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 107 DE 118

cuyos costes previsibles no han sido incluidos en el referido punto 6.7 del Plan, lo que debe hacerse NECESARIAMENTE. **De tal forma que, dicho punto ha de ser rectificado en tal sentido.**

En todo caso, hemos de señalar que, las cantidades resultantes no han sido objeto de comprobación por esta Asesoría Jurídica, al considerar que no nos corresponde dicha función.

4.- FUENTES DE FINANCIACIÓN del Plan

Esta cuestión se encuentra prevista en el **punto 6.8 del documento objeto de informe,** el cual, EN TODO CASO, dado su carácter económico, no corresponde informar a esta Asesoría Jurídica.

Según resulta de dicho punto, en la ficha correspondiente a cada línea de actuación se identifica el Presupuesto (Ayuntamiento u Organismo Autónomo) y la/s aplicación/es presupuestaria/s que debe financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

Concluimos que, en el Plan se concretan las cuestiones exigidas por el art. 8 de la LGS, con las apreciaciones que hemos llevado a efecto en relación a los costes previsibles (han de incluirse en dichos costes los correspondientes a las subvenciones excepcionales previstas en el Anexo contenido en el punto 11.3; y en todo caso, no corresponde a esta Asesoría Jurídica la revisión de las cantidades resultantes) y la necesidad de que, el punto 6.8, relativo a las fuentes de financiación del plan sea informado por el Servicio correspondiente, ya que no es competencia de este Departamento.

Sin abandonar la cuestión del contenido del Plan, el **Art. 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, señala:

"1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 108 DE 118

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
3.º Plazo necesario para su consecución.
4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:
a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio"

Examinado el documento objeto de informe, podemos concluir, en relación al contenido exigido por el **art. 12 del RD 887/2006:**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 109 DE 118

- Los objetivos estratégicos, como hemos indicado anteriormente, quedan reflejados en el punto 5 del PES.
- Las líneas de subvenciones en que se concreta el plan de actuación, se recogen en los Anexos contemplados en el punto 11 del Plan, en concreto en tres anexos, recogidos en los puntos 11.1, 11.2 y 11.3:
  - En el punto 11.1, se encuentra la relación de las fichas de las líneas de actuación.
  - En el punto 11.2 se incluyen las fichas, quedando detallado en cada una de ellas, las áreas de competencia afectadas, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, plazo necesario para su consecución, costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, y plan de acción.
  - En el punto 11.3, se incluyen las subvenciones excepcionales previstas para el ejercicio 2020 -cuestión que trataremos con posterioridad-.

El PES, en su punto 1 (Introducción), señala que, ante la actual situación extraordinaria de crisis sanitaria, el Ayuntamiento de Marbella quiere que este Plan y los recursos que en él se movilizan, sirvan de herramienta para la pronta recuperación de la crisis, por lo que de forma transversal, las Delegaciones Municipales, dentro de cada una de sus líneas de actuación recogidas y siendo coherentes con sus objetivos, velarán por incluir medidas que especialmente tengan en cuenta las acciones que sirvan para paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia. Y en todo caso, en base a esta situación, el Ayuntamiento, más allá de lo dispuesto en el Plan valorará la concesión de subvenciones y deberá tomar diversas medidas contundentes en cuanto a Ayudas y Subvenciones con carácter extraordinario y urgente.

En todo caso, hemos de señalar que, las subvenciones nominativas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, y que quedan relacionadas en el primer Anexo (punto 11.1) y detalladas en el Anexo dos (punto 11.2) han de coincidir con las previstas en la Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, cuestión que no ha sido objeto de comprobación por esta Asesoría Jurídica al no ser nuestra función.

- El régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, es una cuestión recogida en el **punto 7 del Plan**, haciendo constar que para ello, anualmente cada centro gestor realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, y se procederá a remitir en el primer cuatrimestre el ejercicio siguiente la evaluación de referencia a la Delegación de Participación Ciudadana. Y tal y como establece la norma, cada línea de subvención prevista en el Anexo del Plan, determina los indicadores de seguimiento y evaluación.
  Así mismo, en el **punto I del Plan** se prevé la constitución de una Mesa Técnica de Subvenciones, de carácter transversal, compuesta por diferentes Áreas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 110 DE 118

Municipales, al objeto de hacer un seguimiento en los procesos de otorgamiento de subvenciones con el fin de aunar criterios y agilizar los trámites de concesión y justificación, además de realizar un control exhaustivo de las subvenciones otorgadas. También está prevista la formación a las entidades solicitantes para la elaboración de proyectos y justificaciones, así como para la presentación telemática de la documentación.

En todo caso, ha de incluirse en el Plan un punto en el que, tal y como establece el art. 14 del RD 887/2006, debe hacerse constar que *"Anualmente se realizará la actualización del Plan de acuerdo con la información relevante disponible".*

- Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos. **Este requisito no se contempla en el plan que se ha facilitado para informe, de forma que, con carácter previo a su aprobación, habrá de ser necesariamente incluido.**

Como hemos señalado, se ha incorporado dentro de los Anexos contemplados en el punto 11 del Plan, uno, el número 11.3, relativo a subvenciones excepcionales previstas para el ejercicio 2020. En relación a las mismas, las fichas tienen un contenido más limitado que las del punto 11.2, si bien, se sujetan, dado su carácter de subvenciones directas, a lo previsto en el art. 12.2 del RD 887/2006 (haciendo referencia a los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación).

Conforme a lo dicho, en cada una de las líneas de actuación se establece si la concesión de la subvención se llevará a efecto siguiendo la modalidad ordinaria de concesión, a través del procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, o por el contrario si nos encontramos ante supuestos excepcionales de concesión directa (subvenciones nominativas, por imposición legal -de las que no hay ninguna prevista- o subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública). Sobra decir que, en todo caso, la concesión de cada una de ellas requerirá la tramitación del correspondiente expediente/procedimiento administrativo, así como la concurrencia de los requisitos legales y en el caso de subvenciones directas, la acreditación en los términos establecidos por la legislación, doctrina y jurisprudencia, de la excepcionalidad o singularidad de la misma.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 111 DE 118

Sobre la **PUBLICIDAD del Plan Estratégico de Subvenciones**.- Como herramienta de gestión de subvenciones que es el Plan Estratégico y en aras de los principios de publicidad y transparencia previstos en el **art. 8.3 de la LGS**, es necesario llevar a efecto la publicidad del mismo, así como de sus modificaciones en los siguientes términos:

La **Disposición final primera del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas,** añade un **segundo párrafo al art. 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, en el siguiente sentido:

«Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La Intervención General de la Administración del Estado deberá dictar las Instrucciones oportunas para la puesta en marcha de dicha publicación».

Así mismo, tanto unos como otros -plan estratégico y cualquier modificación del mismo- habrán de ser objeto de publicación, en la sede electrónica o página web municipal por aplicación del **art. 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.**

Consecuentemente, es necesaria la publicación del Plan y cualquier modificación del mismo, en la sede electrónica o página web municipal y en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones.

Todo lo informado se entiende sin perjuicio de lo que se informe en relación al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria (art. 8.1 de la LGS y 10.3 del RGS), y sin perjuicio del cumplimiento por parte de la Intervención Municipal de su obligación de control y fiscalización en los términos previstos en el art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Finalmente, hemos de advertir que, la concesión de cualquier subvención por el Ayuntamiento tiene como premisa, además de la necesaria tramitación del procedimiento/expediente con las exigencias legalmente previstas y la justificación de la excepcionalidad y singularidad en caso de subvenciones directas, la existencia de **TÍTULO COMPETENCIAL del órgano administrativo concedente** sobre la materia objeto de la subvención, por aplicación del **art. 9.4 a) de la LGS**, norma que tiene carácter básico; sin embargo, y atendiendo al carácter programático del Plan, no generador de derechos ni de obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 112 DE 118

puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, conforme al art. 12.3 del Real Decreto 887/2006, consideramos que se trata de una cuestión a examinar y justificar en cada uno de los expedientes en que se pongan en práctica dichas líneas de subvención.
Finalmente hemos de señalar que, en el **punto 1 del PES** se reproduce el **art. 15 del RD 887/2006**, no obstante, dicha reproducción no es completa, de forma que, consideramos habría de rectificarse en tal sentido, debiendo hacerse constar que: "Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por cada uno de los centros gestores y de los informes emitidos por la Intervención, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas".

IV.- CONCLUSIONES.-

El art. 8.1 de la **Ley 38/2003,** artículo de carácter básico, establece que "*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".*

Dicha norma encuentra su desarrollo reglamentario en los **artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006** y, aunque esta normativa no es básica, la misma ha de ser aplicada supletoriamente en nuestro Municipio, por aplicación del art. 149.3 de la Constitución Española, al no haber sido objeto de regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Sobre la **NATURALEZA JURÍDICA de los Planes Estratégicos de Subvenciones,** hemos de señalar que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública; son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares. Su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Administración, y su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El **ÓRGANO COMPETENTE para aprobar el Plan Estratégico objeto de informe**, es la Junta de Gobierno Local, conforme a la normativa citada.

Examinado el documento objeto de informe podemos concluir que, el mismo contempla el **CONTENIDO** exigido a los Planes Estratégicos por el **art. 8.1 de la LGS**, si bien han de tenerse en cuenta las **apreciaciones que hemos llevado a efecto en relación a**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 113 DE 118

los costes previsibles (han de incluirse en dichos costes los correspondientes a las subvenciones excepcionales previstas en el Anexo contenido en el punto 11.3; y en todo caso, no corresponde a esta Asesoría Jurídica la revisión de las cantidades resultantes) y la necesidad de que, el punto 6.8, relativo a las fuentes de financiación del plan sea informado por el Servicio correspondiente, ya que no es competencia de este Departamento.

Sin abandonar la cuestión del contenido del Plan, han de tenerse en cuenta las exigencias que para ello establece el **art. 12 del Real Decreto 887/2006.** Examinado el documento objeto de informe, podemos concluir, en relación a dicho contenido que:

- Los objetivos estratégicos quedan reflejados en el punto 5 del PES.
- Las líneas de subvenciones en que se concreta el plan de actuación, se recogen en los Anexos contemplados en el punto 11 del Plan:
  - En el punto 11.1, se encuentra la relación de las fichas de las líneas de actuación.
  - En el punto 11.2 se incluyen las fichas, quedando detallado en cada una de ellas, las áreas de competencia afectadas, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, plazo necesario para su consecución, costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, y plan de acción.
  - En el punto 11.3, se incluyen las subvenciones excepcionales previstas para el ejercicio 2020.

En todo caso prevé el Plan que ante la actual situación de crisis sanitaria se quiere que el mismo y los recursos que en él se movilizan sirvan de herramienta para la pronta recuperación y, se señala que, atendiendo a esta situación y a sus consecuencias, el Ayuntamiento más allá de lo dispuesto en el Plan, valorará la concesión de subvenciones y deberá tomar diversas medidas contundentes en cuanto a Ayudas y Subvenciones con carácter extraordinario y urgente.

Las subvenciones nominativas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, y que quedan relacionadas en el primer Anexo (punto 11.1) y detalladas en el Anexo dos (punto 11.2) han de coincidir con las previstas en la Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, cuestión que no ha sido objeto de comprobación por esta Asesoría Jurídica al no ser nuestra función.

- El régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, se recoge en los **puntos 7 y 1 del Plan;** y, tal y como establece la norma, cada línea de subvención prevista en el Anexo del Plan, determina los indicadores de seguimiento y evaluación.
  En todo caso, ha de incluirse en el Plan un punto en el que, tal y como establece el art. 14 del RD 887/2006, debe hacerse constar que *"Anualmente se realizará la actualización del Plan de acuerdo con la información relevante disponible".*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 114 DE 118

- Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos. **Este requisito no se contempla en el plan que se ha facilitado para informe, de forma que, con carácter previo a su aprobación, habrá de ser necesariamente incluido.**

Se ha incorporado dentro de los Anexos contemplados en el punto 11 del Plan, uno, el número 11.3, relativo a subvenciones excepcionales previstas para el ejercicio 2020. En relación a las mismas, las fichas tienen un contenido más limitado que las del punto 11.2, si bien, se sujetan, dado su carácter de subvenciones directas, a lo previsto en el art. 12.2 del RD 887/2006 (haciendo referencia a los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación).

En cada una de las líneas de actuación se establece si la concesión de la subvención se llevará a efecto siguiendo la modalidad ordinaria de concesión, a través del procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, o por el contrario si nos encontramos ante supuestos excepcionales de concesión directa. Sobra decir que, en todo caso, la concesión de cada una de ellas requerirá la tramitación del correspondiente expediente/procedimiento administrativo, así como la concurrencia de los requisitos legales y en el caso de subvenciones directas, la acreditación en los términos establecidos por la legislación, doctrina y jurisprudencia, de la excepcionalidad o singularidad de la misma.

Tanto el Plan Estratégico de Subvenciones, como sus modificaciones han de ser objeto de **PUBLICIDAD,** en la **sede electrónica o página web municipal y en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones.**

Todo lo informado se entiende sin perjuicio de lo que se informe en relación al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria (art. 8.1 de la LGS y 10.3 del RGS), y sin perjuicio del cumplimiento por parte de la Intervención Municipal de su obligación de control y fiscalización en los términos previstos en el art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

La concesión de cualquier subvención por el Ayuntamiento tiene como premisa -además de la necesaria tramitación del procedimiento/expediente con las exigencias legalmente previstas y la justificación de la excepcionalidad y singularidad en caso de subvenciones directas- la existencia de **TÍTULO COMPETENCIAL del órgano administrativo concedente** sobre la materia objeto de la subvención; sin embargo, y atendiendo al carácter programático del Plan, no generador de derechos ni de obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, consideramos que se trata de una cuestión a examinar y justificar en cada uno de los expedientes en que se pongan en práctica dichas líneas de subvención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)	****627**	19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 115 DE 118

Finalmente hemos de señalar que, en el **punto 1 del PES** se reproduce el **art. 15 del RD 887/2006**, no obstante, dicha reproducción no es completa, de forma que, consideramos habría de rectificarse en tal sentido, debiendo hacerse constar que: "Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por cada uno de los centros gestores y de los informes emitidos por la Intervención, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas".

Este es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación de que dispone esta Asesoría, quedando el presente informe sometido a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

La abajo firmante en la fecha y hora indicadas, con el Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica abajo firmante.

Asimismo, se da cuenta del informe del Director General del Área de Hacienda y Administración Pública, D. Mario Callejón Berenguel, de fecha 4 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Expt.- 2020/13045
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

D. MARIO CALLEJÓN BERENGUEL, Director General del Área de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
Se recibe por ésta Dirección General solicitud de información para la emisión de informe por el Área de Hacienda acreditativo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria así como en relación al punto 6.8 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2022 con carácter previo a su aprobación.

A tales efectos refiere dicha solicitud al contenido del informe emitido por la Asesoría Jurídica de 30 de Abril de 2020.

A la vista de los antecedentes, esta Dirección General tiene a bien informar sobre el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, cuya aprobación no supone ni la generación de derechos ni el reconocimiento de obligaciones por parte de ésta Administración, , pues su efectividad queda condicionada a la puesta en marcha de las distintas líneas de subvención y a las correspondientes disponibilidades presupuestarias

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)	****627**	19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27	https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 116 DE 118

de aquellas líneas que fueran objeto de concesión en el presente ejercicio en el presupuesto en vigor.

En virtud de lo anterior, y a la fecha de tramitación del Presente Plan Estratégico, se hace constar que las distintas líneas de Subvenciones recogidas en el mismo tienen la correspondiente habilitación presupuestaria, bien a través de una financiación exclusiva con cargo a recursos propios, bien a través de algunas líneas que resultan cofinanciadas por ésta Administración y otras Administraciones o Entidades del Sector Público, habiéndose integrado en el vigente Presupuesto Municipal y de tal forma informado por la Intervención Municipal el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria así como el cumplimiento del techo de gasto marcado por el Plan Económico (informe de ésta Dirección General de fecha 15 de noviembre de 2019 que forma parte del expediente del Presupuesto General Municipal).

Sin perjuicio de lo anterior, y a la vista que el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2020 (y las líneas de subvenciones a través de las distintas líneas de concurrencia así como las nominativas previstas en la Base de Ejecución 21 del Presupuesto) ya resultó informado a efectos de acreditación de los cumplimiento de los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria sólo cabe remitirse a dicho informe, con la salvedad de las subvenciones excepcionales que acompañan como anexo al vigente PES y que vendrían a corresponderse con líneas previstas en el ejercicio anterior y que no pudieron concederse a la finalización del mismo, respecto de las cuáles se plantean por las áreas en atención a circunstancias que justificarían la excepcionalidad su otorgamiento en el presente ejercicio con cargo a los créditos presupuestarios iniciales de cada área (recursos propios), sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que a efectos de la especialidad de los mismos tuvieran que tramitarse, por lo que en ningún caso se verían afectados los objetivos de estabilidad presupuestaria pudiendo de tal manera reiterarse sobre el cumplimiento de los mismos así como el cumplimiento del techo de gasto marcado por el Plan Económico Financiero.

Es todo cuanto tengo a bien informar al objeto de ultimar la tramitación del Expediente de referencia con carácter previo a su aprobación."

Seguidamente se da cuenta de la Nota Interior del Interventor General Municipal, dirigida al Concejal de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

"NOTA INTERIOR

A: DON ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES
CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DE: JOSÉ CALVILLO BERLANGA
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO) | ****627** | 19/05/2020 22:39:43 CET
CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 117 DE 118

En relación con el expediente nº 2020/103456, recibido a través de la Plataforma Help, al objeto del ejercicio de la fiscalización previa limitada para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, pongo en su conocimiento que, una vez realizadas las oportunas comprobaciones, no procede la remisión de dicho informe al no ser objeto de fiscalización previa limitada debido al carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, cuya aprobación no crea derechos ni obligaciones; sin perjuicio de la pertinente fiscalización previa de las que las diferentes actuaciones que se realicen para la puesta en marcha de las líneas de subvenciones expuestas en el citado Plan.

Marbella, a 8 de Mayo de 2020
EL Interventor General Municipal,
Fdo.: José Calvillo Berlanga."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Félix Romero Moreno.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)	****627**	19/05/2020 22:39:43 CET

CÓDIGO CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013684_2020_00000000000000000000002855176

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 19/05/2020 12:55:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d22015e72b509ff182ac5aa5b96c085f0f06dd27

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 118 DE 118